

Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

Documento Resumen

Bogotá, noviembre de 2018

DOCUMENTO RESUMEN

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es el instrumento legal por medio del cual las ciudades colombianas recuperaron la función planificadora sobre la totalidad de su ámbito físico y espacial, permitiendo incorporar medidas regulatorias de largo plazo a los procesos de consolidación y desarrollo inmobiliario, así como la ejecución de proyectos estratégicos para la transformación positiva de los ámbitos urbano y rural.

Para Bogotá, la primera revisión general del POT constituye una oportunidad para reevaluar la forma en que hemos construido la ciudad y nuestros entornos rurales hasta ahora, así como para replantearnos la imagen y la visión del nuevo territorio que queremos heredar a nuestros hijos.

La revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, se hace el marco de las obligaciones impuestas por el marco legal vigente debido a que los términos para su vigencia han sido agotados, siendo obligatorio para la Administración Distrital cursar las distintas etapas previstas por la Ley (Seguimiento y Evaluación, Diagnóstico y Formulación) y presentarlas ante el Concejo Municipal.

Dentro de este documento de resumen se presentan los principales aspectos tratados del POT de Bogotá, incluyendo la estrategia territorial, los retos del ordenamiento territorial distrital, la agenda internacional que retoma el POT como referencia, el modelo de ocupación del POT, los aspectos que tienen que ver con la resiliencia ambiental, las políticas territoriales, la estrategia espacial del POT, la estrategia para el diseño de las normas urbanísticas, los programas y proyectos del POT, el programa de ejecución del POT, el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, la institucionalidad para la gestión del POT, y los instrumentos de gestión.

I. LA ESTRATEGIA TERRITORIAL.

Debido a que nuestros barrios y centros poblados conforman una gran casa extendida sobre el territorio distrital, el POT de Bogotá se fundamenta en el propósito general de alcanzar la felicidad como bien supremo de todos los bogotanos, siguiendo para esto los principios generales de la belleza de nuestros entornos urbanizados y naturales, de la justicia social necesaria para consolidar el desarrollo del ser humano, y de la libertad de todos los ciudadanos para discurrir e interactuar dentro de espacios públicos y equipamientos comunitarios seguros, suficientes e incluyentes.

Esta visión del POT de Bogotá se puede resumir en la noción de Calidad de Vida. Bogotá es y seguirá siendo la ciudad de Colombia con mayor Calidad de Vida para toda su población y para todos aquellos que la visitan o la necesitan cotidiana o eventualmente, constituyéndose en un ejemplo del nuevo urbanismo que se ha propuesto a partir de la Nueva Agenda Urbana de ONU Hábitat de Quito del año 2016.

Para concretar los propósitos fundamentales del POT de Bogotá, se han adoptado dos principios prácticos: la sostenibilidad ambiental, social y económica, y la gobernabilidad institucional, regional y local; constituyéndose en ejes estratégicos para orientar el uso ecoeficiente de los bienes naturales, del acceso equitativo e incluyente a oportunidades para el desarrollo individual y colectivo, y de la distribución de condiciones semejantes para alcanzar la prosperidad de todas las familias bogotanas.

Es así como las decisiones para ordenamiento territorial de Bogotá se expresan por medio de cuatro políticas principales: la ecoeficiencia, la equidad, la competitividad y la gobernabilidad. La ecoeficiencia orientada a la consolidación de un territorio compacto, adaptativo y de bajo consumo energético; la equidad dirigida hacia el fortalecimiento de una ciudad democrática, protectora y accesible; la competitividad como la base para la construcción de una ciudad especializada, atractiva y segura; y la gobernabilidad entendida como la interacción constructiva y constante entre la Administración Distrital, los entes regionales y municipales de la Sabana de Bogotá, las comunidades locales y las distintas organizaciones sociales, y el sector privado como socio fundamental de desarrollo integral del territorio.

II. 10 RETOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DISTRITAL.

Los retos que se presentan a continuación han sido retomados de las principales conclusiones obtenidas de las etapas de Seguimiento y Evaluación del POT de Bogotá, realizada en el año 2016, así como de los análisis de la etapa de Diagnóstico, realizadas a lo largo de los años 2016, 2017 y 2018, los cuales abarcan tanto los aspectos físicos del territorio distrital, como los relacionados con las normas urbanísticas y la gestión misma del Plan.

RETO 1. Seguimos Creciendo.

Bogotá es la ciudad de Colombia que más crece en cuanto a población y a áreas urbanizadas (más de 90 mil personas y alrededor de 400 hectáreas por año), extendiéndose sobre un territorio que supera los límites distritales. Esta realidad se hace evidente al observar los distintos procesos de conurbación en el norte (Cota, Chía y Cajicá), occidente (Funza, Mosquera y Madrid) y sur (Soacha), cada uno de los cuales se caracteriza por formas de ocupación y densidades diferentes: dispersas hacia el norte, semi-compactas hacia el occidente, y compactas hacia el sur. Estos procesos de conurbación son consecuencia del crecimiento poblacional de Bogotá, de los incrementos en el precio del suelo, y de la falta de generación de suficiente suelo urbanizable.

Por lo tanto, Bogotá debe planificar la ciudad dentro de propósitos comunes de interés supra-municipal, asumiendo como eje territorial regional al río Bogotá, y preparando las condiciones normativas y los soportes físicos y espaciales necesarios, como infraestructuras y parques regionales, para alojar a alrededor de 1,2 millones de nuevos habitantes y para generar alrededor de 900 mil viviendas en Bogotá (incluidos los rezagos causados por el déficit cuantitativo y la disminución de los tamaños de los hogares), en proyectos no segregados del desarrollo general y en armonía con los entornos naturales nacionales, regionales y distritales existentes.

RETO 2. La Huella Ecológica y la Capacidad de Resiliencia.

Mantener el uso racional del suelo por medio de procesos de crecimiento densos, compactos y cercanos, e impulsar acciones positivas para proteger las fuentes hídricas, mejorar la calidad de aire, disminuir la contaminación de cuerpos hídricos, e incrementar la capacidad de resiliencia frente al cambio climático y a los problemas derivados de la localización inadecuada de asentamientos humanos.

Bogotá no debe permitir el desarrollo de procesos de suburbanización ni de urbanización dispersa dentro de su territorio; debe proteger las fuentes hídricas y racionalizar el uso de recursos naturales de los cuales depende el crecimiento y la subsistencia de la ciudad; debe implementar un sistema de transporte masivo bajo en emisiones de CO₂ que disminuya el impacto ambiental causado por el uso intensivo de combustibles fósiles en vehículos públicos y privados; debe fortalecer sus sistema de tratamiento de aguas residuales por medio de la ampliación de la PTAR El Salitre, de la puesta en funcionamiento de la PTAR Canoas y de la complementación con los nuevos elementos del sistema que hagan falta para la población futura; debe actualizar el sistema de clasificación, recolección y tratamiento tecnológico de las basuras; debe fortalecer sus infraestructuras vitales y multiplicar sus alternativas de conexión regional para prever posibles evacuaciones masivas en caso de sismos; y debe implementar la gestión de riesgo ante posibles eventos de inundaciones, encharcamientos y procesos de remoción en masa para proteger la vida de las poblaciones localizadas en zonas de amenaza alta.

RETO 3. Espacio Público e Inclusión Social.

La igualdad social y la inclusión se expresa en el territorio por medio de la disponibilidad y acceso equitativo a espacios públicos de calidad y a equipamientos de servicios sociales básicos como la salud, la educación, la cultura, la recreación, el desarrollo social, etc. Para atender a toda la población bogotana y alcanzar un estándar internacional como una ciudad con altos niveles de calidad de vida, Bogotá necesitaría alrededor de 1.338 nuevas hectáreas de nuevo suelo (4 parques Simón Bolívar) para equipamientos sociales y espacio público (SDP, 2017).

Por lo tanto, Bogotá necesita fortalecer la capacidad de gestión de suelos públicos y de construcción de nuevos espacio público y de equipamientos integrales para la oferta incluyente de servicios sociales; adoptar un marco regulatorio para la asignación de usos dotacionales y de derechos de edificabilidad que permita aprovechar de forma eficiente los suelos y bienes públicos existentes; y equilibrar la oferta de servicios sociales y disminuir la segregación social por medio de proyectos urbanos dotacionales en los sectores deficitarios de la ciudad.

RETO 4. Producción Ecoeficiente.

La capacidad de competitividad de las empresas bogotanas depende tanto del fortalecimiento y cualificación de los soportes urbanos (infraestructuras, espacios públicos y equipamientos), como de su actualización en términos tecnológicos y del uso amigable y eficiente de los recursos naturales de los cuales depende la producción y la generación de empleo.

Para avanzar en este propósito, Bogotá necesita: robustecer el transporte de carga y pasajeros por medio de la consolidación de las infraestructuras viales arteriales y el fortalecimiento del sistema aeroportuario; facilitar la gestión y construcción de nodos logísticos para el transporte de carga y el apoyo a la producción; incentivar el desarrollo y consolidación de sectores productivos estratégicos basados en la especialización inteligente y el desarrollo de la economía naranja; impulsar e incentivar la ejecución de Actuaciones Urbanas Integrales y proyectos urbanos en sectores con valor patrimonial; y cualificar con espacio público las áreas de actividad económica existentes, de los entornos de los equipamientos culturales y recreativos, y los circuitos turísticos dentro de los sectores de interés cultural.

RETO 5. Renovar la Ciudad y Recuperar Nuestro Patrimonio.

El crecimiento de Bogotá en el último siglo, desde su centro fundacional hasta sus bordes geográficos, se ha basado en la construcción progresiva de nuevos desarrollos urbanos. Este hecho ha generado el desaprovechamiento de sectores centrales que ya han cumplido su ciclo de utilidad, el abandono de edificios con valor patrimonial en zonas históricas y la pérdida de funcionalidad de estructuras ambientales, paisajísticas y de espacio público existentes.

La recuperación y revalorización de las áreas centrales, los centros fundacionales y los ejes estructurales de la ciudad de Bogotá implica: promover la renovación urbana en sectores que cuenten con suficientes soportes de espacio público, infraestructuras básicas y transporte público masivo; aprovechar el potencial de los entornos de las estaciones del Metro para irradiar desarrollo urbano; facilitar la gestión y ejecución de proyectos detonantes que generen mejores condiciones de calidad de vida en sectores estratégicos y deficitarios de la ciudad; implementar un marco normativo flexible y diferenciado para incentivar la renovación urbana en sectores con valor patrimonial; cualificar los entornos con valores culturales y económicos estratégicos a partir de la inversión en espacio público; y facilitar la gestión y financiación de actuaciones urbanas integrales de renovación urbana.

RETO 6. Densidad y Compacidad.

El modelo de ocupación de Bogotá es el de una ciudad compacta con sectores de alta densidad consolidados en mediana y baja altura. Si bien este modelo ha permitido alojar a la mayor cantidad de población posible haciendo un uso razonable del suelo disponible y disminuyendo los costos de las infraestructuras básicas y vitales que se requieren para lograr una cobertura universal de servicios de movilidad y de servicios públicos, su construcción adolece de una oferta suficiente y equilibrada de espacios públicos y de equipamientos cercanos para muchas de las comunidades urbanas y rurales.

En consecuencia, Bogotá debe mantener su modelo de ocupación corrigiendo de forma progresiva y gradual las deficiencias en cuanto a espacio público y condiciones de cercanía en la oferta de equipamientos sociales, enfocando sus decisiones territoriales a: promover una densidad compacta, cercana e integrada a su entorno urbano y natural; prever procesos de expansión densos y cercanos que se constituyan en modelos nacional e internacionales de calidad de vida urbana que atienda las altas tasas de crecimiento poblacional que aún tiene la ciudad; orientar y apoyar la gestión de proyectos urbanos detonantes en áreas de desarrollo para generar nuevo espacio público; y diseñar las condiciones normativas para permitir la densificación en aquellas áreas en que se cuente con servicios públicos suficientes y soportes urbanos para la accesibilidad peatonal y vehicular.

RETO 7. Una Nueva Ruralidad.

Bogotá cuenta con más de 123 mil hectáreas de suelo rural (75% de su territorio), la mayor parte de las cuales constituyen grandes reservas forestales, páramos y paisajes productores de agua. Habitado por 16.500 personas (SDE, 2014), incluyendo los pequeños centros poblados, el suelo rural, abarca los cerros orientales (13 mil ha), y las cuencas media y alta del Tunjuelo (27 mil ha), del Río Blanco (36 mil ha) y del Río Sumapaz (42 mil ha). Cuenta con una densidad de ocupación de menos de 0,14 hab/ha.

Una parte del suelo rural se presenta actualmente al norte de la ciudad (3,8 mil ha o el 3% del suelo rural total), rodeada de procesos de suburbanización y ocupada, en buena medida, por viveros, colegios, industria, clubes, etc. Allí se localiza la reserva productora Thomas Van der Hammen (el 1,1% del área rural), la cual requiere de especial atención para poder realmente convertirla en un elemento natural, público y estructural del sistema ambiental del norte de la ciudad para el disfrute de los bogotanos.

Para fortalecer la calidad de vida en las áreas rurales de Bogotá, garantizar su integración al desarrollo distrital, e incentivar la agricultura sostenible armónica con las áreas protegidas, es necesario: respetar y proteger las reservas ambientales de Sumapaz y los cerros orientales; dotar a las viviendas rurales y a los centros poblados de servicios de saneamiento básico y de equipamientos comunales; precisar las condiciones urbanísticas necesarias para la transición entre las áreas urbanizadas y las áreas rurales de las localidades de Usme y Ciudad Bolívar; promover actividades productivas sostenibles en las zonas rurales asociadas con el turismo ambiental; prever, planificar y determinar las condiciones necesarias para desarrollar de forma armónica con la estructura ambiental urbana y regional las áreas de expansión al norte de la ciudad; y consolidar la viabilidad de la Reserva Van der Hammen como un elemento ambiental público integrado al desarrollo general del territorio distrital.

RETO 8. Un POT de Proyectos.

Con el Decreto Distrital 619/00, se hizo un esfuerzo por superar el atraso del desarrollo urbano y rural causado por la falta de un instrumento de planificación territorial de largo plazo. Con el Decreto Distrital 469/03, se hizo un ajuste a los contenidos programáticos del Plan haciéndose la advertencia que el Programa de Ejecución del POT quedaba supeditado al marco fiscal de mediano plazo, al plan financiero plurianual de la Secretaría de Hacienda

y a la disponibilidad de mayores recursos de inversión, los cuales dependerían del crecimiento del PIB distrital. Los ingresos distritales crecieron por encima de las proyecciones del año 2003, pero el Programa de Ejecución no se realizó en más de un 36% debido, entre otras cosas, a que no fue implementado de forma adecuada en el ámbito sectorial.

Debido a la importancia que reviste la ejecución de proyectos para la función planificadora del territorio y el desarrollo físico de la ciudad y las áreas rurales, es necesario: realizar proyectos estratégicos de gran escala que le permitan crecer, cualificar y consolidar el territorio distrital; adoptar un programa de ejecución basado en la clasificación de proyectos estratégicos, estructurantes y detonantes; dar prioridad a los proyectos estratégicos que permitan articular la estructura ambiental con el espacio público, así como integrar los componentes de la estructura funcional y de servicios con los de la estructura social y económica; y asegurar que en las Actuaciones Urbanas Integrales converjan la mayor cantidad de esfuerzos sectoriales.

RETO 9. Normas Simples y Control de Impactos.

La intensa dinámica de crecimiento y transformación de la ciudad ha rebasado el marco normativo que se ha consolidado desde la reglamentación del Decreto Distrital 619/00 y posteriormente del Decreto Distrital 190/04. Las áreas de actividad permitidas en la ciudad por medio de zonas delimitadas de usos exclusivos, no corresponden con la realidad registrada año tras año por el catastro distrital. Hoy en día, más de la tercera parte de las actividades productivas de la ciudad no son reconocidas por la norma actual. Parte de este problema se debe a la complejidad de la reglamentación urbanística, y en parte, debido a que la norma no corresponde con el carácter dinámico de las actividades urbanas y su baja capacidad de adaptación a los entornos ya construidos

Por lo tanto, Bogotá debe: simplificar sus normas, facilitar su lectura y e implementación, y permitir la multiplicidad de usos; adoptar un esquema de normas para facilitar la convivencia ciudadana, basado en la mitigación de impactos ambientales, funcionales; y permitir la mezcla de usos para reconocer la diversidad de las formas de producción de la ciudad, para consolidar centros y calles comerciales seguros para las comunidades locales de toda la ciudad, y para contar con barrios residenciales dinámicos y adecuadamente dotados de servicios para el desarrollo comunitario.

RETO 10. Gobernabilidad y Gobernanza Territorial.

La trascendencia y escala de las decisiones de ordenamiento territorial de Bogotá dentro del ámbito nacional, implican una institucionalidad fuerte, eficiente y transparente que garantice la ejecución del POT; esquemas de gobernanza que permitan la convergencia e interacción efectiva con ámbitos de escala regional y/o supra-municipal; esquemas de delegación de responsabilidades territoriales a gobiernos locales semejantes en tamaño y población; y la materialización del derecho de todos los ciudadanos a estar informados sobre los actos administrativos y las obras públicas se requieren para desarrollar, consolidar, conservar, renovar y mantener la ciudad y las áreas rurales.

Esta combinación entre instituciones públicas y comunidades y organizaciones sociales, se refleja en la relación entre la gobernabilidad distrital y la gobernanza regional y local, la cual implica para Bogotá: propiciar los espacios necesarios para avanzar en procesos de planeación regional y en la conformación de esquemas de gobernanza metropolitana asociados a asuntos territoriales comunes; hacer ajustes institucionales para facilitar la gestión, la financiación y la ejecución del POT; crear un esquema de gerencias para administrar proyectos estratégicos del POT; adoptar un programa de ejecución y un sistema de ejecución que permitan evaluar y administrar el POT; adoptar normas simples y flexibles y facilitar los trámites administrativos; planificar en función de unidades territoriales con poblaciones semejantes que faciliten la gobernanza local, y el control y seguimiento a los propósitos del POT.

III. AGENDA INTERNACIONAL.

El respeto de Bogotá ante los acuerdos internacionales formados por Colombia, así como a los aspectos centrales tratados por distintas agencias y organismos de Naciones Unidas en relación con el desarrollo de las ciudades del mundo, han sido consultados e incorporados dentro de la presente propuesta para el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

Dentro de esta agenda internacional se incluyen asuntos relevantes de las cumbres ambientales (Río, 1992; París, 2015); los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; los Foros Mundiales de ONU-Hábitat; y los Foros Económicos Mundiales sobre la competitividad. De cada una de estas agendas se han retomado lineamientos de política territorial que se reflejan en las cuatro líneas de política que orientan el POT de Bogotá. Algunos de estos asuntos, son los siguientes:

1. Cumbres ambientales.

Sobre la Cumbre de la Tierra, realizada en Río de Janeiro en 1992, se retomaron algunos de los 27 principios incluidos en la declaración mundial sobre medioambiente y desarrollo. Estos son:

- **Principio 1. Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones** relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.
- **Principio 2.** De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el **derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo**, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

- **Principio 3.** El derecho al **desarrollo** debe ejercerse en forma tal que responda **equitativamente** a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.
- **Principio 4.** A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del **medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo** y no podrá considerarse en forma aislada.
- **Principio 5.** Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de **erradicar la pobreza** como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.
- **Principio 8.** Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y **eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles** y fomentar **políticas demográficas** apropiadas.
- **Principio 11.** Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. **Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican.** Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.

Sobre la Cumbre sobre Cambio Climático, realizada en París en 2015 (COP21) y cuyo acuerdo fue ratificado por Colombia en el año 2017 planteándose la meta de reducir en un 20% las emisiones de efecto invernadero (GEI) generadas en el país antes del año 2030.

Bogotá atiende las recomendaciones de la COP21; se inscribe en lo establecido mediante la Ley 19312 de 2018 expedida por el gobierno nacional, cuyo objeto es el de “...establecer las directrices para la gestión del cambio climático... así como la mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono”; e implementa una política territorial en la que incorpora medidas para la mitigación, adaptación y la resiliencia de los ecosistemas distritales ante los efectos del cambio climático.

2. El Objetivo para el Desarrollo Sostenible No. 11.

Entre los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible sobre los cuales se comprometieron 193 países en el año 2015, cuyos ejes principales implican la erradicación de la pobreza extrema, el combate a la desigualdad y la injusticia y la adaptación ante el cambio climático, el ordenamiento territorial de Bogotá se inscribe de forma especial en el objetivo 11: ciudades y comunidades sostenibles.

Este objetivo hace énfasis en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, lo que implica al menos los siguientes aspectos:

- Uso eficiente de recursos (territoriales).
- Mitigación y adaptación ante el cambio climático.
- Accesos a zonas verdes y espacios públicos.
- Movilidad urbana continua y segura.
- Derecho universal a los servicios públicos.
- Acceso universal a la vivienda.
- Urbanización inclusiva y sostenible.
- Transporte seguro y sostenible.
- Ciudades de oportunidades.
- Vinculación de las zonas urbanas y las zonas rurales.
- Mejoramiento integral de barrios.
- Planificación y gestión participativa.

Todos estos aspectos fueron retomados como determinantes para definir las políticas del ordenamiento territorial de Bogotá.

3. Los Foros Mundiales de ONU-Hábitat.

El análisis de la evolución de los propósitos propuestos en los tres foros mundiales realizados hasta la fecha por ONU-Hábitat, (Estambul, 1976; Vancouver, 1996; y Quito, 2016) ha permitido a Bogotá retomar aspectos actuales y relevantes para el diseño de las políticas territoriales. El aspecto central que ha sido retomado de estos propósitos es del usar el desarrollo físico y territorial como la base fundamental para el incremento de los niveles de satisfacción de todos los ciudadanos, lo que se refleja en el concepto de la Calidad de Vida.

Esta idea, que resulta determinante para el ordenamiento de las ciudades del mundo desde que fue incluido en la agenda aprobada en Estambul en el año 1976, evolucionó de forma importante hasta ser precisada en la Nueva Agenda Urbana (NAU) adoptada en el Foro Mundial de ONU-Hábitat de Quito del año 2016. En este foro 150 países se comprometieron en la construcción de ciudades sostenibles basadas en parámetros de desarrollo, con el propósito de lograr ciudades más inclusivas, reforzando la participación ciudadana y la comunicación entre diversos actores, dirigiéndose hacia un modelo más equitativo, garante de mayor calidad de vida para las generaciones presentes y futuras.

Estos compromisos incluyen objetivos como:

- Proporcionar servicios básicos a todos los ciudadanos (vivienda, agua potable y saneamiento, acceso a los servicios de salud, educación y cultura, así como a las tecnologías de la información).

- Garantizar que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Desarrollar mecanismos para hacer de las ciudades espacios limpios (incrementar el uso de energías renovables, facilitar medios de transporte público eficientes y ecológicos, y gestionar los recursos naturales bajo principios de sostenibilidad ambiental).
- Fortalecer la resiliencia en las ciudades para reducir los impactos ante eventuales desastres (mejorar la planificación urbana, la infraestructura y respuestas a nivel local).
- Tomar medidas frente al cambio climático reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Respetar los derechos de los refugiados, los migrantes y los desplazados internos (al margen de su situación migratoria) permitiéndoles contribuir a la sociedad.
- Mejorar la conectividad y apoyar iniciativas innovadoras y ecológicas (soluciones sostenibles encaminadas a resolver problemáticas urbanas).
- Generar espacios públicos accesibles, seguros y ecológicos (aumento de aceras, carriles para bicicletas, plazas y parques).

Se derivan de esta agenda cuatro enfoques del desarrollo territorial que fueron consultados para el diseño de las políticas del POT de Bogotá:

- **Ciudades verdes y resilientes.** Basado en: sociedad hipocarbónica; uso racional del suelo; planeación espacial integrada; renovación urbana; adaptación al cambio climático y gestión del riesgo; infraestructuras verdes; y servicios ecosistémicos y biodiversidad.
- **Ciudades Integradas y seguras.** Basado en: urbanismo incluyente; inclusión social y erradicación de la pobreza; prosperidad, inclusión y oportunidades; y equilibrio entre medio ambiente urbano y rural.
- **Ciudades prósperas e innovadoras.** Basado en las ideas de: crecimiento económico; espacios urbanos para atraer la inversión; acceso a las TIC y ciudades inteligentes; innovación y educación; economía circular; y formalización de la economía informal.
- **Aplicación efectiva a los compromisos.** Basado en las ideas de: establecer una estructura de gobernanza urbana; planificar y gestionar el espacio urbano; e implementar el seguimiento y la evaluación de objetivos y metas.

Como base para la implementación de estos objetivos y enfoques, en el POT de Bogotá se retomó la noción del Derecho a la Ciudad desde la perspectiva de basarse en: el ser humano como centro del desarrollo sostenible; preservar, cuidar y proteger los ecosistemas urbanos; enfatizar en la inclusión social; integrar el espacio público con el medio ambiente; implementar un ordenamiento territorial eficiente; ofrecer soluciones integrales que involucren todos los servicios urbanos; destacar el valor de la recuperación de la memoria

histórica del territorio; implementar principios de buena planificación urbana para potenciar el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida.

4. El Foro Económico Mundial.

También conocido como el Foro de Davos, es una organización internacional independiente por medio de la cual se promueve la cooperación entre el sector público y privado desde 1991, promoviendo la réplica de experiencias exitosas de desarrollo económico en todos los países del mundo.

Si bien se trata de un enfoque particularmente inscrito en la política sectorial de tipo económico, ha sido consultada dentro del proceso de diseño de políticas para el POT de Bogotá extrayendo aspectos relevantes en relación con las políticas de equidad (infraestructuras básicas, salud y educación), de competitividad (educación superior e innovación), y de gobernabilidad (desarrollo de las instituciones públicas).

IV. MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL.

Bogotá, como la mayoría de las ciudades latinoamericanas, ha seguido un modelo de urbanización compacto, el cual responde de una manera mucho más eficiente a la disponibilidad de recursos públicos para dar soporte a los procesos de crecimiento urbano, alejándose de los modelos suburbanos de origen anglosajón que se soportan en la ocupación extensiva de terrenos, en la dependencia excesiva del automóvil, en el alto consumo de fuentes de energía, en la desaparición de las calles como espacios de convergencia social y en la dispersión y aislamiento de las comunidades urbanas.

Los propósitos del plan de ordenamiento territorial compilado mediante el DD190/04 con respecto a la consolidación de este modelo denso, articulado con la red de centros urbanos regionales, restrictivo con respecto a los procesos de conurbación, organizado por un esquema policéntrico, y participativo sobre los temas estratégicos, requieren de una actualización que dé cuenta de la nueva realidad del territorio distrital y de las tendencias de la ocupación regional, sin perder de vista el tipo de ciudad que hemos imaginado y que hemos construido a lo largo de muchas generaciones.

Algunos aspectos novedosos de la realidad distrital actual con respecto a la de los últimos años del siglo XX son: se han incrementado las relaciones funcionales regionales; la ocupación urbana ha crecido sobre más del 90% de las áreas disponibles para ser desarrolladas llegando hasta los límites del río Bogotá; se ha consolidado la urbanización en altura como forma predominante para la producción de la ciudad; se ha incrementado la demanda de espacios públicos en proporción con la nueva población de la ciudad (alrededor de 90.000 nuevos habitantes por año); ha evolucionado la concepción sobre el valor estratégico y colectivo de los elementos ambientales y patrimoniales distritales; y se han mejorado las condiciones de accesibilidad y de seguridad en las áreas rurales del sur de la ciudad.

1. Justificación de la revisión del modelo de ocupación territorial.

Este contexto general, ha llevado a la administración distrital a plantear como razones principales para ajustar su modelo de ordenamiento territorial las siguientes:

- **Vencimiento legal del término del Plan.** El horizonte de ejecución del plan ya se venció según el marco legal vigente.
- **Crecimiento poblacional.** El crecimiento poblacional mantiene su tendencia general, aun que ha tenido una leve disminución, al tiempo que la estructura de la composición de los hogares tiende a reducirse progresivamente, incrementado la demanda de nuevas unidades de vivienda.
- **Relaciones funcionales regionales.** Se han incrementado los desplazamientos diarios entre Bogotá y los municipios cercanos, lo que implica un fortalecimiento de las relaciones funcionales regionales.
- **Abastecimiento y logística regional.** La competitividad distrital depende de garantizar su abastecimiento alimentario y la disponibilidad de materias primas y, por lo tanto, de formular un nuevo esquema de logística y de transporte regional.
- **Espacio público.** Las metas sobre espacio público por habitante no han sido alcanzadas por la ciudad, razón por la cual éstas deben ajustarse para que sean coherentes con el tipo de ciudad que hemos construido, incrementado su oferta urbana y regional, e integrándolo a la estructura ambiental.
- **Apropiación de los bienes naturales distritales.** La etapa de delimitación de los elementos estructurales ambientales debe permitir pasar a una nueva en la cual sea posible ejecutar acciones concretas para su preservación y para permitir que las distintas comunidades distritales se apropien, valoren y disfruten de los entornos naturales existentes.
- **Resiliencia ambiental.** La noción de resiliencia ambiental asociada a la gestión del cambio climático y a la gestión del riesgo aún no ha sido incorporada al ordenamiento territorial distrital.
- **Déficits de cobertura de equipamientos.** Algunos de los déficits en la cobertura de servicios sociales, implican que el modelo de ordenamiento haga un énfasis especial en la generación de soportes territoriales para facilitar la protección y la inclusión social, así como las distintas expresiones de diversidad cultural.
- **Sistema de movilidad.** Se debe concluir el sistema de troncales previsto originalmente, integrando el esquema de movilidad distrital alrededor del proyecto del Metro, facilitando la accesibilidad general, e implementando los medios que sean necesarios para fortalecer las redes peatonales y de biciusuarios.

- **Competitividad e innovación.** Se deben incentivar los procesos innovadores para la producción económica que demanda el entorno global actual, ofreciendo más y mejores soportes físicos (como el espacio público de calidad, o la oferta de servicios educativos, recreativos y culturales) para mejorar la competitividad de nuestros talentos humanos, trabajadores y empresas.
- **La ruralidad distrital.** Se debe hacer un mayor esfuerzo en beneficio de la calidad de vida de las poblaciones campesinas y de la protección del entorno natural que habitan, procurando mejorar la integración de las áreas rurales distritales con respecto al resto del territorio.

2. Lineamientos para orientar el nuevo modelo de ocupación territorial.

El modelo territorial evoluciona los principios del Decreto 190/04, y se ajusta y complementa porque las dinámicas territoriales evidencian una nueva realidad. Los lineamientos que orientan la concreción del modelo de ocupación territorial de Bogotá es: ecoeficiente; equitativo; compacto, cercano y competitivo; y gobernable.

- **Ecoeficiente.** El aprovechamiento razonable y real de los elementos ambientales y el espacio público que estructuran el territorio distrital, implica la conformación de un sistema integrado de espacios abiertos que sean aprovechados para potenciar el desarrollo humano y social. Además, se debe buscar el uso razonable de recursos energéticos, de bajo impacto ambiental, en busca de controlar y planear el crecimiento de la huella urbana.
- **Equitativo.** El principio de la democracia se materializa en la ciudad y la región cuando se generan centros y subcentros de oferta de espacios públicos de calidad, de servicios sociales y de empleo basados en la distribución equilibrada sobre el territorio, disminuyendo la necesidad de largos desplazamientos y facilitando la gestión del tiempo de cada persona, sobretodo de la población más vulnerable.
- **Compacto, cercano y competitivo.** Bogotá requiere un modelo compacto basado en la oferta de espacios públicos; que facilite las relaciones de cercanía a las áreas de trabajo, recreación y servicios sociales; y que incremente la competitividad del aparato productivo con base en: a) la mejora de la calidad del transporte público; b) el uso eficiente de los recursos naturales y c) el incremento de los atractivos territoriales necesarios para formar y retener los talentos más calificados del país y del mundo.
- **Gobernable.** El ordenamiento territorial distrital implica el fortalecimiento de acuerdos regionales, la conformación de unidades territoriales intermedias y locales (de tamaño razonable) para planear y precisar las actuaciones físicas sobre las estructuras urbanas y rurales, así como el robustecimiento de la gestión institucional

para financiar, administrar y ejecutar proyectos estratégicos y programas de urbanismo básico.

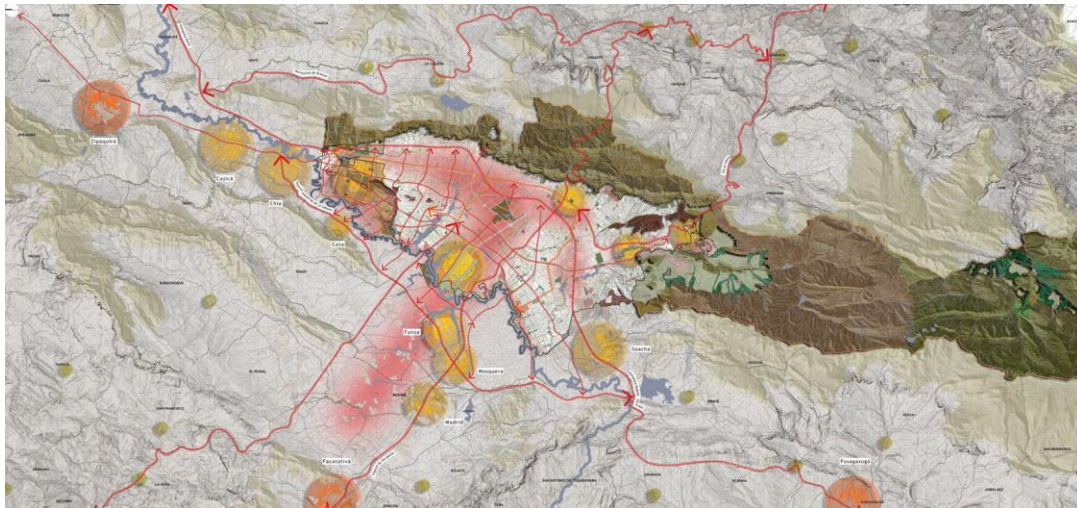
3. Escalas del nuevo modelo de ocupación territorial.

El nuevo modelo de ocupación del Plan de Ordenamiento Territorial asume énfasis particulares en tres escalas: regional, urbana y rural, las cuales se expresan en los siguientes términos:

- **Modelo de ordenamiento y ocupación supramunicipal.** El modelo de ocupación regional de Bogotá es desconcentrado, fundamentado en una red de asentamientos humanos funcional e interdependiente. Está constituido por un núcleo central supramunicipal compuesto por Bogotá, Cajicá, Chía, Cota, Funza, Mosquera, Madrid y Soacha y articulado alrededor del eje del Río Bogotá.

Los nodos subregionales de Zipaquirá, Facatativá y Fusagasugá tendrán el rol de centros alternativos de concentración de población, mientras que Tocancipá y Gachancipá servirán como centros de desarrollo industrial y los municipios con vocación rural como áreas de equilibrio ambiental, de desarrollo económico rural y de sub-centros de actividades complementarias acordes con su potencial y restricciones.

Los atributos de este modelo en el que se inscribe el territorio distrital son: la sostenibilidad ambiental, el equilibrio socio-económico y la articulación funcional.



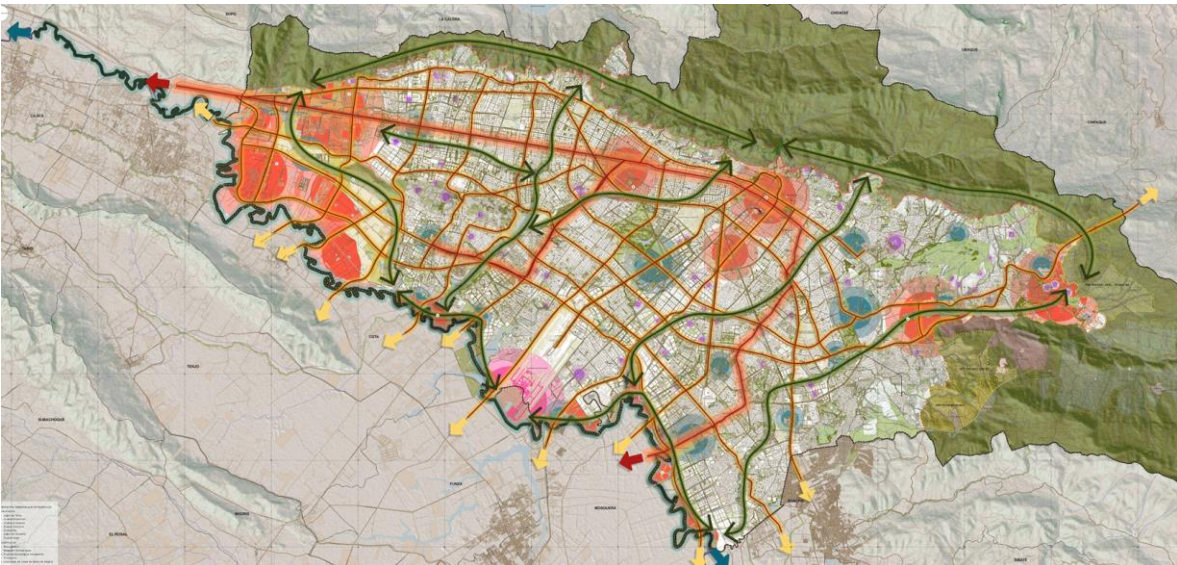
- **Modelo de ocupación urbana.** El modelo de ocupación urbano del Distrito Capital es compacto en función del equilibrio entre los procesos de urbanización, las áreas no ocupadas y el espacio público; denso para mantener el uso eficiente y óptimo del suelo y generar espacio público suficiente; y cercano debido a que propende por la

ubicación estratégica y accesible a los servicios sociales, los ejes de movilidad y los servicios públicos.

El modelo de ocupación urbana de Bogotá se basa en la armonía entre el entorno natural distrital y las distintas áreas de actividad humana, la asimilación cotidiana de los flujos de personas y bienes por medio de un sistema funcional jerarquizado de ejes, redes y nodos para la movilidad, el equilibrio en la distribución de bienes y espacios públicos para el desarrollo social basado en el policentrismo urbano, y la capacidad de asimilación ante eventos naturales imprevistos por medio de la interrelación flexible y la superposición articulada de sistemas urbanos de distinta naturaleza.

Es un modelo que está constituido espacialmente por una estructura de espacios abiertos naturales y artificiales, una estructura jerarquizada de soportes para la movilidad y la oferta de servicios públicos, y una estructura diversa, dinámica y flexible de actividades urbanas.

Los atributos del modelo urbano de Bogotá son la compacidad, la densidad y la cercanía

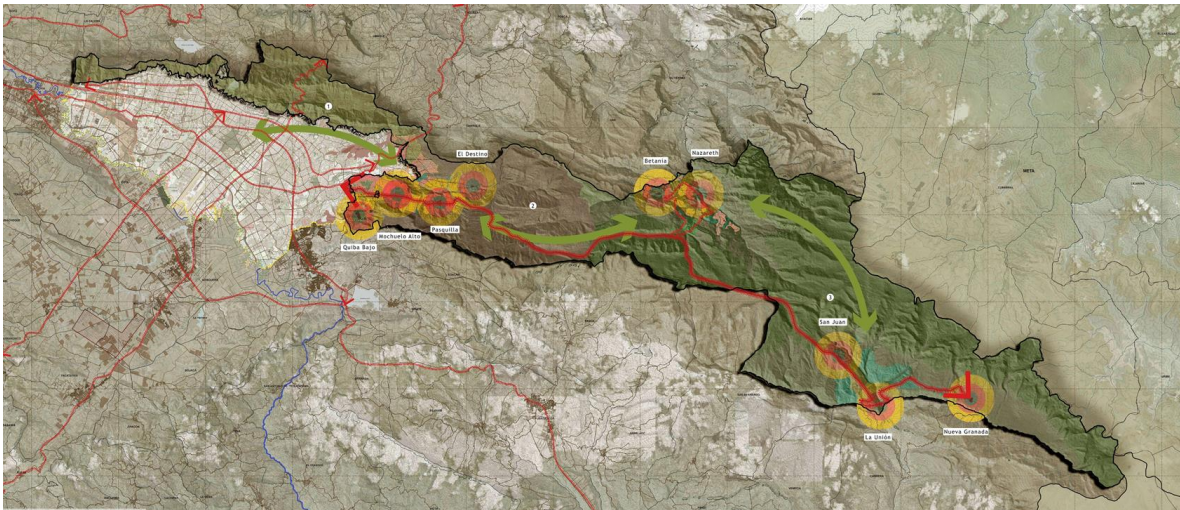


- **Modelo de ocupación rural.** El modelo de ocupación rural es un patrón de distribución disperso de asentamientos humanos en una matriz de espacios naturales productivos y protegidos, en función del equilibrio entre la estructura ambiental y de espacio público y las áreas de producción rural. Se soporta en una red de asentamientos humanos rurales, áreas protegidas y áreas productivas que se articulan para la protección del paisaje característico de la ruralidad bogotana y en el Sistema de Movilidad adecuado para el transporte de personas y mercancías en las zonas rurales que permiten la adecuada conectividad e integración territorial, en donde la economía campesina familiar y la conservación de los ecosistemas alto andinos representan valores de protección.

El modelo de ocupación urbana de Bogotá parte de reconocer que las áreas rurales distritales abarcan especialmente áreas ambientales protegidas, incluyendo el Parque Nacional Natural de Sumapaz y los Cerros Orientales de la Sabana de Bogotá, un poblamiento de muy baja densidad basado en formas de vida campesina, y condiciones de localización de centros poblados organizados por cuencas hídricas alrededor de los cuales gravitan relaciones funcionales con regiones colindantes del territorio distrital.

Es así como el modelo de ocupación rural está conformado por grandes elementos naturales protegidos de escala regional, por una estructura de movilidad rural ramificada a partir de un eje norte-sur, por zonas de producción agropecuaria alrededor de las cuencas de tres corredores hídricos y ambientales (el Tunjuelo, el Blanco y el Sumapaz), y por centros poblados rurales y centros veredales alrededor de los cuales gravitan viviendas campesinas dispersas.

Los atributos del modelo de ocupación rural son la protección de los paisajes naturales de páramos y cerros andinos, la armonía entre formas de vida campesina y paisajes naturales protegidos, y la integración funcional urbano-rural y rural-regional.



La concreción de las distintas escalas del modelo de ocupación territorial de Bogotá se alcanza por medio de la definición de políticas territoriales, una estrategia espacial para el ordenamiento territorial, una estrategia para el diseño de las normas urbanísticas y arquitectónicas, y el conjunto de planes y proyectos que se requieren para la ejecución de las obras públicas y público privadas por medio de las cuales se materializan los propósitos territoriales.

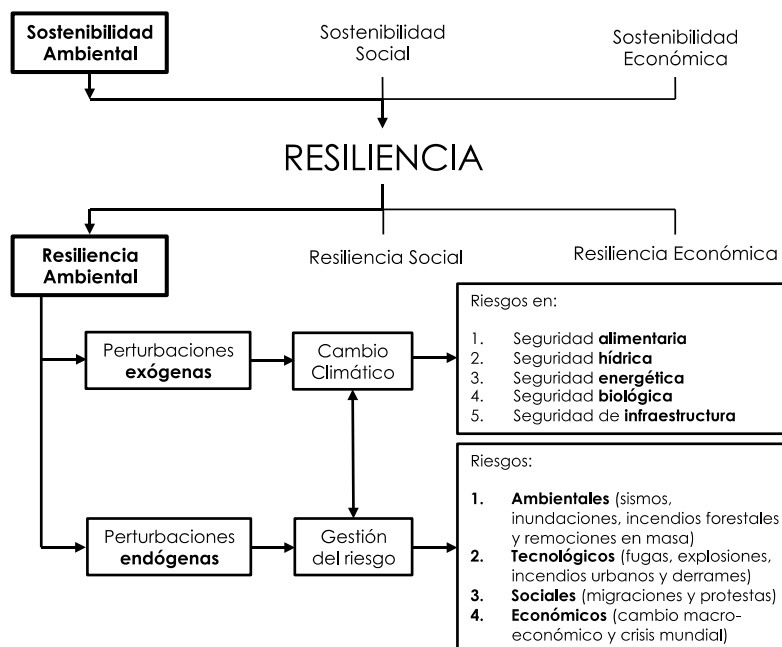
V. RESILIENCIA, CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO.

La resiliencia ambiental territorial, dentro del POT de Bogotá, se entiende como la capacidad de reacción ante perturbaciones exógenas (cambio climático) o endógenas (ocupación

antrópica en áreas de riesgo) de origen natural, las cuales pueden ser atendidas por medio de acciones territoriales concretas (como el reasentamientos o el fortalecimiento de las infraestructuras territoriales vitales) y de la difusión y capacitación de conocimientos para la prevención de riesgos humanos derivados de la localización inadecuada de asentamientos humanos.

Partiendo de la idea que la ciudad es un sistema cuyas estructuras son rígidas, resulta necesario determinar las condiciones de flexibilidad y de fortalecimiento de las estructuras naturales urbanas que deben ser implementadas para poder responder de forma efectiva a posibles perturbaciones generadas por factores ambientales exógenos o endógenos al proceso de urbanización.

Para garantizar una mayor flexibilidad del sistema urbano distrital ante posibles perturbaciones naturales temporales (sismos, inundaciones, remoción de superficies de laderas, etc.), es necesario que el sistema vial distrital amplíe las alternativas de movilidad regional ofreciendo mayor flexibilidad ante los flujos de personas, incrementando los posibles accesos regionales (actualmente cuenta tan sólo con cinco, los cuales colapsarían en caso de una emergencia natural que requiera salir de la ciudad); que se impulsen de forma decidida procesos de renaturalización, restauración ecológica e incremento de la biomasa en las áreas urbanizadas por medio de la intervención e integración de los elementos de la estructura ambiental y del espacio público; y que se ofrezcan escenarios alternativos de solución a las demandas de localización de nueva vivienda social que no impliquen la exposición de la vida humana ante posibles eventos naturales.



1. Cambio Climático.

En el Artículo 1º, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), lo define como: “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables” (IPCC, 2014). Como se puede observar se trata de una definición en la cual se establece el carácter exógeno del fenómeno para un territorio como el de Bogotá, cuyas actividades humanas (particularmente las industriales) no generan un impacto determinante sobre la atmósfera global.

En la L1931/18, se define como: “Variación del estado del clima, identificable, por ejemplo, mediante pruebas estadísticas, en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o periodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropogénicos persistentes de la composición de la atmósfera por el incremento las concentraciones de gases de efecto invernadero o del uso del suelo. El cambio climático podría modificar las características de los fenómenos meteorológicos e hidro-climáticos extremos en su frecuencia promedio e intensidad, lo cual se expresará paulatinamente en el comportamiento espacial y ciclo anual de estos” (Num.4, Art. 3).

De acuerdo con las directrices de la L1931/18, los POT deben implementar la gestión del cambio climático, haciendo énfasis en la implementación de esquemas de mitigación de los GEI, e incorporando acciones para la adaptación y articulando estas decisiones a la gestión del riesgo. En este contexto, se prevé la implementación de instrumentos de planificación como los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) (Art. 17), los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) (Art. 18), y los programas y proyectos de adaptación al cambio climático. El plazo para su implementación es agosto del año 2021.

Las principales fuentes de emisión de GEI en Bogotá son las fuentes estacionarias en la que se consumen combustibles fósiles, seguidas por el transporte (fuentes móviles) y finalmente por la disposición de residuos sólidos. En el indicador de distribución de las emisiones totales de CO₂ por fuentes de emisión, se confirma que para todas las ciudades que la principal fuente de emisión son las fuentes estacionarias; la segunda categoría con mayor representatividad es el transporte, incluyendo el carretero y el aéreo; le siguen en proporción las emisiones por generación e incineración de residuos y generación de aguas residuales

2. Gestión del Riesgo.

Si bien la construcción antrópica el territorio procura acoger a toda la población en las mejores condiciones posibles, ofreciéndole a todos hábitats seguros y de calidad, en Bogotá la realidad de la presión sobre la urbanización causada por procesos migratorios tiende a impactar porciones de terrenos altamente vulnerables ante eventos naturales, lo que implica

una sobrecarga a la capacidad respuesta de las instituciones distritales y, por lo tanto, a la capacidad de recuperación del conjunto del territorio distrital.

Esta situación implica la necesidad de definir escenarios contingentes ante los cambios acelerados o súbitos, así como de acciones concretas dentro de la planificación territorial para construir condiciones de resiliencia en todas las escalas y en atención a todas las posibles perturbaciones causadas por eventos naturales temporales.

Los tipos de riesgos que son atendidos en el presente Plan corresponde a acciones y actuaciones territoriales ante amenazas por: movimientos en masa; inundaciones; remoción en masa; encharcamientos, avenidas torrenciales; incendios y manejo de suelos de alto riesgo.

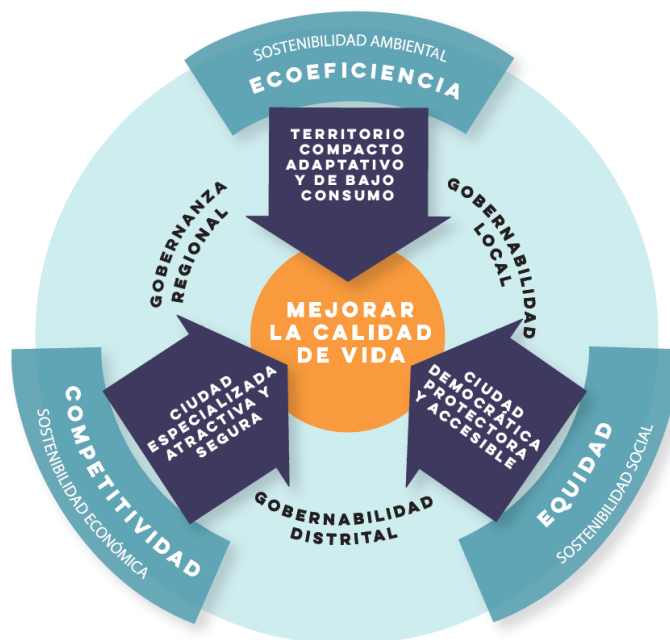
VI. POLÍTICAS TERRITORIALES.

Las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá se basan en el concepto de la Calidad de Vida sobre el territorio, y en los principios prácticos de la sostenibilidad y la gobernabilidad, y abarcan decisiones de tipo normativo y proyectual que se organizan a partir de procedimientos y medidas que orientan el desarrollo territorial en relación con la ecoeficiencia, la equidad, la competitividad y la misma gobernabilidad.

1. Visión de la Calidad de Vida para el Ordenamiento Territorial de Bogotá.

El ordenamiento del territorio de todos los bogotanos se fundamenta en el propósito ético de alcanzar la felicidad como un bien supremo del ser humano, bajo los principios generales de la belleza, de la justicia social y de la libertad en el espacio público, y en procura de alcanzar la Calidad de Vida como el mayor bien común de nuestra sociedad.

Estos fundamentos éticos para la transformación positiva del espacio territorial del Distrito Capital, se expresan en los principios prácticos de la sostenibilidad ambiental, social y económica, y de la gobernabilidad institucional, regional y local, constituyéndose en ejes estratégicos para orientar el uso ecoeficiente de los bienes naturales, del acceso equitativo e incluyente a oportunidades para el desarrollo individual y colectivo, y de la distribución de condiciones semejantes para alcanzar la prosperidad de todas las familias bogotanas.



La Calidad de Vida un concepto que hace alusión al bienestar general de la sociedad, el cual, en términos territoriales, se expresa en la disponibilidad de los soportes físicos necesarios para cualificar todos los aspectos de la vida cotidiana, como: medio ambiente sano, agua potable, vivienda digna, espacios públicos de calidad, recreación, áreas de trabajo, transporte público eficiente y el conjunto de edificaciones y equipamientos que se requieren para fomentar el desarrollo colectivo e individual.

El buen ordenamiento territorial se basa en la existencia, el planeamiento y el mantenimiento de todos lo bienes públicos colectivos, en especial del espacio público, por medio de los cuales se puede garantizar la calidad de vida de toda la población distrital aportando al incremento de los niveles de satisfacción ciudadana, ofreciendo mejores condiciones para alcanzar la felicidad individual, y fortaleciendo la vida y el desarrollo comunitario.

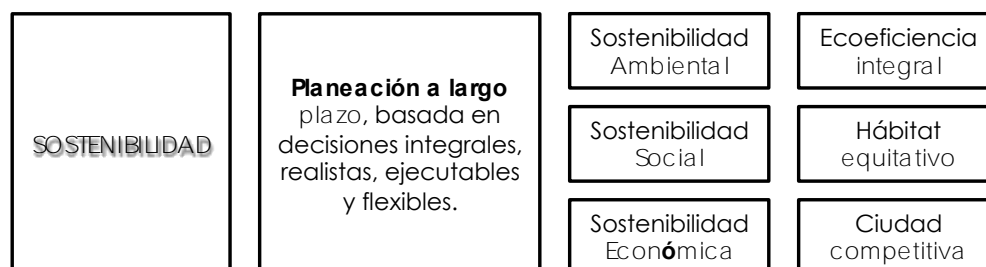
2. Principios Operativos del Ordenamiento Territorial de Bogotá.

La calidad de vida, como el fin último del ordenamiento territorial distrital, se basa en dos principios: la sostenibilidad y la gobernabilidad, constituyendo la base de cualquiera de sus decisiones. La sostenibilidad porque implica el aprovechamiento autónomo y razonable de los recursos naturales, humanos y financieros con que se cuenta para proyectar a Bogotá en el largo plazo. La gobernabilidad sobre la ejecución de las acciones y actuaciones territoriales adoptadas en el POT, porque constituye el marco institucional y para la participación comunitaria sobre todas las decisiones que involucren al territorio distrital, incluyendo los niveles regional, distrital, urbano, rural, zonal y local.

2.1 Sostenibilidad Integral.

El principio de sostenibilidad implica la satisfacción de las necesidades sociales, ambientales y económicas del presente, sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades, abarcando todos los aspectos implícitos al desarrollo físico y espacial de los cuales depende el desarrollo integral de la población bogotana.

La sostenibilidad territorial se expresa en la toma de decisiones de alcance ambiental, social y económico y se implementa mediante las políticas territoriales de ecoeficiencia, equidad y competitividad.



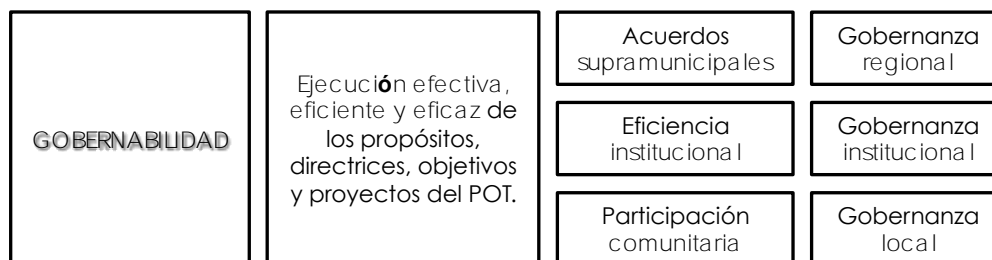
El ordenamiento territorial distrital debe orientarse por el principio de **sostenibilidad** en términos de promover el desarrollo urbano como un medio para alcanzar la satisfacción integral de las necesidades de los habitantes de Bogotá, sin poner en riesgo la capacidad de sobrevivencia de las generaciones futuras y mejorando **Calidad de Vida**. Esta debe entenderse desde su triada ambiental, social y económica.

La **sostenibilidad** implica la distribución geográfica equilibrada, la promoción del desarrollo económico y social, la salud y la educación de la población, la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus ecosistemas, el mantenimiento de la diversidad cultural, así como de la calidad del aire, el agua, los bosques, la vegetación y el suelo a un nivel que permita sustentar la vida y el bienestar (Hábitat III, 2016).

2.2 Gobernabilidad y Gobernanza.

El principio de la gobernabilidad implica todas las formas y escalas implícitas a las gestiones del gobierno distrital por medio de las cuales se hace posible la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los propósitos, objetivos y metas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, permitiendo la articulación e interacción responsable y eficiente de los actores públicos y privados en la estructuración e implementación de políticas territoriales.

La gobernabilidad territorial se expresa en la toma de decisiones públicas y transparentes de escala regional, urbana, rural y local, e implica la previsión de espacios institucionales para facilitar la gobernanza por medio de acuerdos supramunicipales o con comunidades y organizaciones sociales urbanas y rurales con respecto a temas puntuales de tipo territorial.



Proyectar el ordenamiento territorial implica atender las demandas de la sociedad y traducirlas eficientemente en hechos concretos que mejoren los niveles de la calidad de vida.

Gobernar el ordenamiento territorial de Bogotá implica: tomar decisiones transparentes y sustentadas, implementar instrumentos efectivos para ejecutarlas, contar con una institucionalidad capacitada para ofrecer resultados concretos, programar y optimizar los recursos necesarios para alcanzar metas claras y contar con datos confiables que permitan medir los propósitos del POT.

La **governabilidad** se complementa con la **governanza** en la medida que es necesario contar con formas de organización que interactúen en función del bienestar general, que garanticen la legitimidad de las decisiones sobre asuntos críticos que generen impactos a escala regional, distrital o local, y que ejerzan presión desde el sector privado y las organizaciones comunitarias para la solución constructiva de problemas territoriales.

3. Políticas para el Ordenamiento Territorial de Bogotá.

Para lograr el cumplimiento de la visión y concretar el modelo de ordenamiento territorial, cuyo fin último es mejorar la calidad de vida, basada en los principios generales de la sostenibilidad y la gobernabilidad, se establecen cuatro políticas territoriales: Ecoeficiencia, Equidad, Competitividad, y una política transversal: Gobernabilidad.

Por medio de estas políticas, se orienta la reglamentación y la definición de las normas urbanísticas, los instrumentos, los programas y los proyectos del presente Plan de Ordenamiento Territorial, así como el futuro seguimiento y evaluación de la implementación del mismo.

3.1 Ecoeficiencia.

Se define como la responsable y eficiente interacción de los procesos de ocupación y los patrones de consumo actuales y futuros del territorio, asegurando el mayor beneficio social, económico y ambiental para sus habitantes, así como las relaciones sostenibles y equilibradas entre los ecosistemas urbanos y rurales.

El objetivo estratégico de la política de Ecoeficiencia del Plan de Ordenamiento Territorial es lograr que para el año 2031 se garantice la interacción responsable y eficiente de los procesos de ocupación del territorio controlando el crecimiento de huella ecológica de Bogotá, lo que implica fortalecer y restaurar sus ecosistemas y optimizar el aprovechamiento

de los recursos naturales en equilibrio con el desarrollo urbano, así como aumentar la resiliencia mediante la adopción de acciones para la gestión del riesgo y el cambio climático.

La política de ecoeficiencia que adopta el POT de Bogotá se constituye en una orientación de las medidas y procedimientos necesarios para garantizar la interacción responsable y eficiente de los procesos de ocupación del territorio y del consumo de bienes naturales actuales y futuros, como el suelo, el agua, el aire y los demás recursos naturales y energéticos con que cuenta el territorio distrital; para asegurar el uso eficiente y el mayor beneficio social, económico y ambiental para sus habitantes; así como para consolidar relaciones sostenibles de recuperación, preservación y conservación de las estructuras ambientales distritales y de los ecosistemas urbanos, rurales y regionales, y el fortalecimiento de la capacidad de resiliencia ante eventos naturales imprevistos.

La política de ecoeficiencia territorial hace parte de la triada de políticas enfocadas en el desarrollo ambiental sostenible y en el aumento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras de Bogotá. Se deriva de la idea de consolidar un modelo de ocupación territorial compacto, adaptativo y de bajo consumo energético, orientando sus contenidos a definir los objetivos, estrategias, programas y proyectos de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano y rural, dentro del marco de una gestión ambiental basada en metas concretas y realizables.

De manera consecuente, la política de ecoeficiencia asume la necesidad de abordar la construcción del territorio distrital desde una perspectiva ambiental integral que parte del entendimiento de que la ciudad y su entorno rural y regional, conforman un sistema complejo con una estructura jerárquica de múltiples escalas.

3.2 Equidad.

Se define como el acceso y disfrute democrático, igualitario y con calidad de las infraestructuras de servicios, equipamientos sociales y funcionales y espacios públicos que dan soporte al desarrollo equilibrado del territorio.

El objetivo principal de la política de equidad del Plan de Ordenamiento Territorial es lograr que al 2031 Bogotá sea un territorio en el que sus habitantes, especialmente la población más vulnerable, cuente con infraestructuras y espacios públicos suficientes y de calidad, que brinden oportunidades para desarrollar su potencial y ejercer sus derechos con igualdad de condiciones y de manera democrática.

La política de equidad que adopta el POT de Bogotá se constituye en una orientación de las medidas y procedimientos necesarios para ofrecer el acceso homogéneo y cualificado a servicios públicos, obras de urbanismo básico, infraestructuras para el transporte masivo y, en general, a todos los bienes y servicios que se derivan de la vida en comunidad derivada del tipo de urbanización que caracteriza a Bogotá y a sus áreas rurales; así como para garantizar la oferta suficiente, y territorialmente bien distribuida, de nodos de equipamientos con la capacidad de albergar programas para la oferta de servicios la atención especializada

e incluyente a grupos vulnerables de la población por efecto de su edad, género, origen racial, o condición socio-económica.

La política de equidad territorial hace parte de la triada de políticas enfocadas en el desarrollo social sostenible y en el aumento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras de Bogotá. Se deriva de la idea de consolidar un modelo de ocupación territorial democrático, protector, accesible y cercano, por medio del cual sea posible mejorar la calidad de vida de las distintas comunidades bogotanas, disminuir los tiempos de desplazamientos para acceder a servicios sociales, y facilitar la gestión del tiempo que implica la economía del cuidado al interior de los núcleos y las redes familiares de toda la ciudad.

La equidad territorial se expresa en la disponibilidad de facilidades urbanas en todos los territorios intermedios (localidades) y locales (unidades de planeamiento zonal), así como dentro del ámbito rural y del entorno regional, de acuerdo con las demandas de cada una de estas escalas del ámbito distrital; procurando disminuir la segregación social y espacial y ofrecer un acceso igualitario y democrático a la vida urbana de calidad y a su expresión en los servicios públicos, el espacio público, y los bienes públicos y privados por medio de los cuales se puede potenciar el desarrollo individual y comunitario.

3.3 Competitividad.

Se define como la capacidad que tiene el Distrito Capital para crear, atraer y mantener el mejor capital humano y empresarial en actividades generadoras de empleo y de alto valor agregado.

El objetivo principal de la política de competitividad del Plan de Ordenamiento Territorial es lograr que para el año 2031, Bogotá haya generado las condiciones necesarias para que las empresas localizadas en su territorio incrementen la productividad, al apropiarse de las ventajas únicas que el Distrito Capital les ofrece en términos de generación y cualificación del capital humano, disponibilidad de factores de producción, entornos físicos, institucionales y calidad de vida.

La política de competitividad que adopta el POT de Bogotá se constituye en una orientación de las medidas y procedimientos necesarios para generar los soportes de urbanismo básico, las redes de nuevas tecnologías, las infraestructuras viales para el transporte masivo, y la recuperación y protección de los bienes culturales con valor patrimonial que son necesarios para: la generación, atracción y mantenimiento de capital humano y empresarial cualificados; la innovación empresarial, la especialización inteligente, la generación de empleo, la promoción del turismo y la producción de alto valor agregado; y, en general, para el aprovisionamiento de las facilidades y dotaciones que requiere una vida urbana y rural de calidad.

La política de competitividad territorial hace parte de las políticas enfocadas en el desarrollo económico sostenible, enfocándose en la consolidación de la capacidad del territorio para ser atractivo para las personas y las empresas, (locales, nacionales o extranjeras), para ofrecer

entornos que procuren la calidad de vida de sus habitantes, para facilitar la adquisición de conocimiento, y para incrementar la productividad del talento humano distrital.

De forma consecuente, por medio de la política de competitividad territorial se asume la aglomeración funcional de Bogotá como ámbito en el cual interactúan distintas fuerzas y dinámicas poblacionales, culturales, funcionales y económicas, superando los límites administrativos del Distrito Capital e interactuando en escalas que implican flujos internacionales, nacionales, regionales y locales de datos, de conocimientos, de carga y de pasajeros.

3.4 Gobernabilidad.

Se define como la adecuada y eficiente gestión institucional para orientar y ejecutar los propósitos y decisiones del ordenamiento territorial. Propicia y persigue el fortalecimiento institucional y la realización de acciones positivas para participar a todos los diferentes sectores de la población en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones asociadas al ordenamiento territorial.

El objetivo principal de la política de gobernabilidad del Plan de Ordenamiento Territorial es realizar los acuerdos institucionales que le permitan a la Administración Distrital contar con una gestión, financiación y ejecución eficiente del POT para que, en el año 2031, el modelo de ocupación y la visión del POT sean una realidad.

Este objetivo implica una doble vía. Por un lado: el fortalecimiento de la capacidad de generar acciones y actuaciones territoriales positivas para que las intervenciones públicas y privadas sobre el territorio se hagan efectivas bajo un esquema convergente, coordinado y eficiente que encadene las decisiones con la disponibilidad de recursos, la programación de la inversión con la capacidad de ejecución sectorial, y los esquemas de seguimiento con los ámbitos de retroalimentación de las decisiones; y, por el otro lado, la oferta de mayores espacios de intermediación y de información pública transparente y técnica para que las comunidades, organizaciones sociales y los grupos de inversionistas cualifiquen su capacidad de participación y aporte en el proceso de ejecución del POT.

En otras palabras, debido a que la política territorial de gobernabilidad implica el reconocimiento de la acción por parte de los entes territoriales supra-municipales y las comunidades y organizaciones sociales sobre las decisiones territoriales, incorpora la noción de gobernanza como elemento fundamental para complementar la gestión institucional, e implica varias escalas en la toma y ejecución de las decisiones territoriales, la cual se expresa en dos escalas complementarias de la gobernabilidad: la gobernanza regional y la gobernanza local.

VII. ESTRATEGIA ESPACIAL DEL POT DE BOGOTÁ.

En consecuencia con el modelo de ocupación territorial y las políticas territoriales ya expuesta, la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá asume como estrategia para expresar espacialmente las decisiones, acciones, actuaciones y las normas

urbanísticas y edificatorias necesarias para orientar el desarrollo de las áreas urbana y rural, la definición de tres estructuras territoriales principales: ambiental y de espacio público, funcional y de soporte, y social y económica.

La noción de territorio está íntimamente ligada a la de hábitat. Un territorio existe en la medida que es habitado, construido y apropiado. Los seres humanos “somos” en la medida que habitamos algo, y habitar significa construir condiciones para cuidar y preservar al ser humano de cualquier daño o amenaza¹.

Al habitar un territorio, se reconocen tres funciones primarias que relacionan al hombre con su entorno:

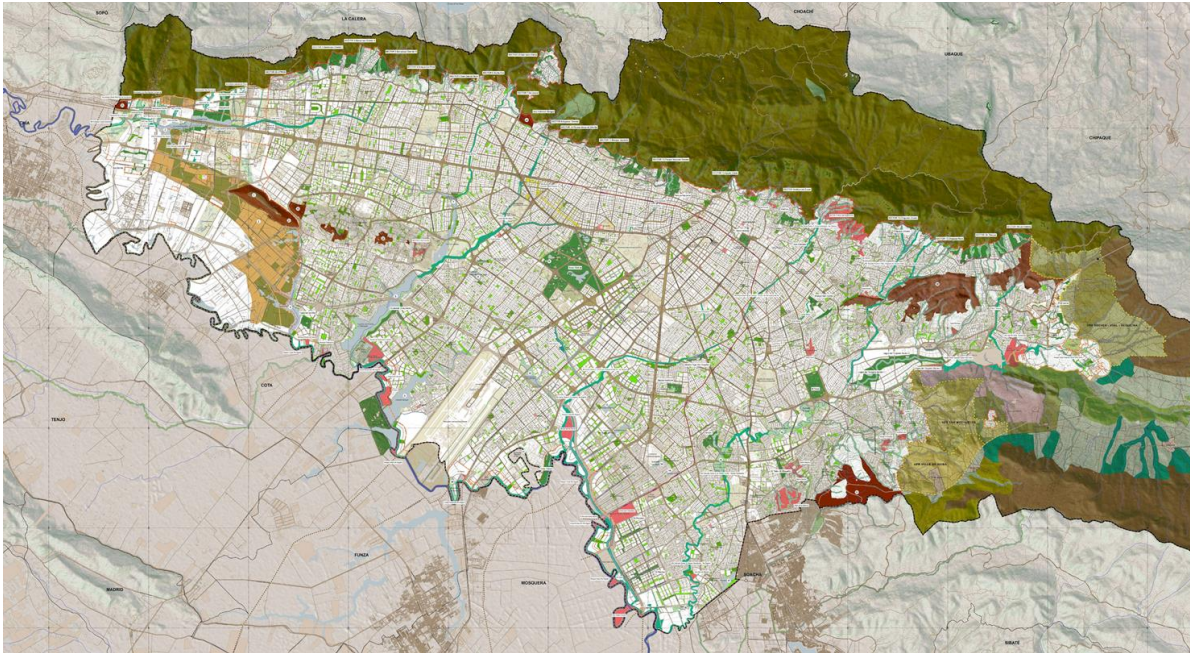
- La **función ambiental**, por medio de la cual se aprovechan las ventajas de la localización de un lugar determinado, y se dispone de los recursos naturales necesarios para el resguardo, la subsistencia y la protección de la vida humana.
- La **función productiva**, por medio de la cual se reconoce la particularidad de los bienes naturales de un entorno determinado y se aprovechan por medio de la práctica de actividades humanas que permiten la subsistencia propia, la acumulación de bienes y el intercambio con habitantes de otros territorios.
- La **función social**, por medio de la cual se crean condiciones de apoyo colectivo para que cada miembro de la comunidad humana instalada se sienta incluido, goce de una identidad como individuo y pueda ofrecer su talento a la colectividad en función de un bienestar común.

Cada una de estas funciones se expresan dentro del ordenamiento territorial de Bogotá por medio de una estructura física y espacial, las cuales corresponden a: estructura ambiental y de espacio público, estructura funcional y de soporte, y estructura social y económica.

1. Estructura Ambiental y de Espacio Público (EAEP).

La Estructura Ambiental y de Espacio Público (EAEP), se define como el conjunto de los elementos naturales y artificiales del territorio distrital que, por su condición de ser a la vez soportes ecosistémicos y espacios abiertos por medio de los cuales se integran los ecosistemas altoandinos con las actividades humanas, conforman un espacio articulado y continuo, dando forma e integrando a los distintos tejidos urbanos, así como generando espacios para la interacción, la recreación el bienestar y la libre circulación de todos los habitantes de los ámbitos urbano y rural de Bogotá.

¹ Heidegger, M. Construir, habitar, pensar. Darmstadt, 1951.



La Estructura Ambiental y de Espacio Público se encuentra conformada por los siguientes sistemas:

1. Estructura ecológica principal.
2. Sistema de espacios públicos de permanencia.
3. Sistema de espacios públicos de circulación.
4. Sistema de drenaje sostenible.

Debido a que el enunciado de estas estructuras y sistemas de espacios abiertos no es suficiente para regular y garantizar la interacción entre la sociedad, la naturaleza y el espacio público, la EAEP implica la formulación y adopción de dos instrumentos complementarios: una **Tabla de Grados de Naturalidad de la EAEP**, y la definición de los **usos de aprovechamiento y disfrute** para cada uno de los elementos que la constituyen.

1.1 Estructura Ecológica Principal.

Es el conjunto de áreas que contienen elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la conservación entendida como el conjunto de la preservación, rehabilitación, recuperación, uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Son objetivos de la estructura ecológica principal: (i) conservar los espacios y los procesos que concentran la biodiversidad propia de los niveles más altos de naturalidad; (ii) preservar y recuperar áreas suficientes y adecuadamente localizadas para garantizar los servicios ecosistémicos en cada porción del área urbana y rural, en especial los relacionados con la regulación del ciclo hidrológico; (iii) ofrecer áreas naturales extensas y diversas para la recreación y la educación ambiental, haciendo del contacto con los ambientes naturales, un

aspecto básico de la inclusión urbana y la salud pública; (iv) aportar a la rehabilitación y el mantenimiento de la conectividad entre los ecosistemas a escala metropolitana y regional; (v) articular los principales parques y zonas verdes con los procesos ecológicos del territorio propendiendo por generar servicios ambientales y facilitando el contacto humano con la naturaleza; y (vi) articular las funciones prioritarias de conservación con las recreativas.

1.2 Sistema de espacios públicos de permanencia.

Es la red de áreas libres y abiertas para el disfrute y acceso de toda la población. Serán adecuadas y dotadas para la recreación y el encuentro, de acuerdo con su escala y las necesidades del entorno, en condiciones de calidad ambiental y espacial que aseguren el acceso universal, la inclusión, multifuncionalidad, vitalidad y desarrollo individual, social, cultural y deportivo de los diferentes grupos poblacionales. Se interconecta con los demás sistemas, áreas y elementos de la Estructura Funcional y de Soporte, para promover el equilibrio territorial en el acceso a la recreación y propender por el goce de un ambiente sano.

1.3 Sistema de espacios públicos de circulación.

Corresponde a las áreas que brindan condiciones adecuadas para la accesibilidad y desplazamiento de las personas a través del territorio urbano y rural, conectan las áreas de la Estructura Ambiental y de Espacio Público y articulan las áreas de soporte del territorio con las actividades sociales y económicas del distrito. Son además elementos fundamentales para el soporte al ciclo del agua, la arborización y la movilidad sostenible; por ello sus condiciones físicas y de uso definen la posibilidad de implementar medidas para la ecoeficiencia de la Ciudad.

1.4 Sistema de drenaje sostenible.

Es la red continua y jerarquizada de espacios naturales, transformados y artificiales, y el conjunto de sistemas, infraestructuras y elementos que retienen, regulan, depuran y conducen la escorrentía, y corrigen la subterranización y la artificialización de la hidrología dentro de las áreas urbanas, los Centros Poblados Rurales y las áreas rurales que lo requieran.

Las funciones del sistema de drenaje sostenible incluyen: (i) recuperar y regular el ciclo hidrológico; (ii) reducir los riesgos por inundación y/o avenidas torrenciales; (iii) adaptación al cambio climático; (iv) aumentar la conectividad de la estructura ecológica principal; y (v) incrementar la oferta de espacio público natural.

1.5 Grados de naturalidad.

Debido a que la EAEP de Bogotá es una estructura compuesta por elementos que involucran una amplia gama de grados de presencia de especies que depende del grado de intervención humana sobre la naturaleza distrital, las estructuras y sistemas que la componen requiere del enunciado y adopción de una tabla que defina la proporción entre espacios naturales y espacios artificiales, de forma tal que sea posible la intervención consciente y el incremento gradual de la presencia de especies dentro del ámbito urbano.

Los grados de naturalidad se definen en los siguientes términos:

GRADO	DEFINICIÓN
GRADOS DE NATURALIDAD APLICABLES A TODOS LOS PARQUES	
0°	Superficie dura impermeable, ciclorutas, senderos.
1°	Superficies duras permeables con o sin cobertura arbórea y/o jardines en alcorque o materas. Presencia de cuerpos de agua artificiales. ciclorutas, senderos
2°	Superficies duras permeables con o sin cobertura arbórea y/o jardines, permitiendo espacio para la asolación. Ciclorutas, senderos
3°	Superficie blanda natural sin cobertura arbórea o con arbolado escaso, grama natural deportiva-recreativa permitiendo mayor espacio para la asoleación. ciclorutas, senderos
4°	Superficie blanda natural con arbolado lineal o disperso (distancia entre copas entre uno o dos veces el diámetro del árbol) ciclorutas, senderos
5°	Superficie blanda natural con parches forestales de alta diversidad (predominando especies nativas) y sotobosque, ciclorutas, senderos permeables.
GRADOS DE NATURALIDAD APLICABLES A OTRAS ÁREAS DE LA EAEP	
0°	Sistema artificial: Construcciones y superficies duras sin espacios ni elementos verdes.
1°	Sistema transformado: Parqueos, plazoletas, con vegetación en alcorques y materas, ciclorutas, senderos.
2°	Sistema semi-transformado: Pequeños polígonos verdes entre construcciones mayores y zonas duras, ciclorutas, senderos.
3°	Sistema altamente intervenido: Construcciones menores discontinuas entre zonas verdes, ciclorutas, senderos.
4°	Sistema cultural asistido: Pastizales arbolados, pastos limpios o plantaciones forestales de especies nativas o exóticas en materiales permeables, ciclorutas, senderos en materiales permeables.
5°	Sistema cultural auto sostenido: Núcleos o Mosaicos agrícolas con fragmentos de vegetación nativa secundaria con predominio de especies forestales y agrícolas exóticas.
6°	Sistema semi natural: Parches de vegetación nativa secundaria dominante y parches de especies exóticas forestales o pasturas.
7°	Sistema cuasi natural: Mosaicos de fragmentos de ecosistemas nativos fuertemente alterados, con predominio de vegetación nativa primaria y secundaria.
8°	Sistema sub natural: Ecosistemas nativos secundarios o procesos de restauración ecológica naturalista. Eventual presencia de especies exóticas silvestres no dominantes.
9°	Sistema natural: Ecosistemas nativos primarios ligeramente intervenidos. Elementos artificiales mínimos o removibles. Sin entrada ni extracción de antrópicas de materiales.
10°	Sistema natural virgen: Ecosistemas nativos primarios, sólo perturbaciones naturales.

1.6 Perfil de naturalidad.

El perfil de naturalidad es la composición y proporción de grados de naturalidad que se asignan de manera específica a las áreas de la Estructura Ambiental y del Espacio Público cuyas funciones en el territorio permiten conservar y mejorar la calidad ambiental del territorio y en particular conservar o restaurar los ecosistemas, en función de los objetivos, las funciones propias del área y del nivel de intervención deseado.

TIPO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Tipo A	Alta naturalidad	Apoya la conectividad ecológica y la recreación se orienta al contacto con la naturaleza.
Tipo B	Naturalidad media	Apoya la generación de verde urbano y parcialmente la conectividad ecológica. La recreación combina contacto con la naturaleza y actividades recreodeportivas.
Tipo C	Naturalidad moderada	Aporta al paisaje urbano con arbolado y jardinería. La recreación prioriza las actividades recreodeportivas.
Tipo D	Naturalidad baja	Aporta al paisaje urbano con arbolado y jardinería. La recreación se enfoca en actividades recreo-deportivas y cívicas.
Tipo E	Naturalidad muy baja	Promueve la transición moderada de parques existentes hacia una mayor naturalidad, favoreciendo la conservación de actividades recreativas y deportivas.

1.7 Uso de aprovechamiento y disfrute (sostenible) de la EAEP.

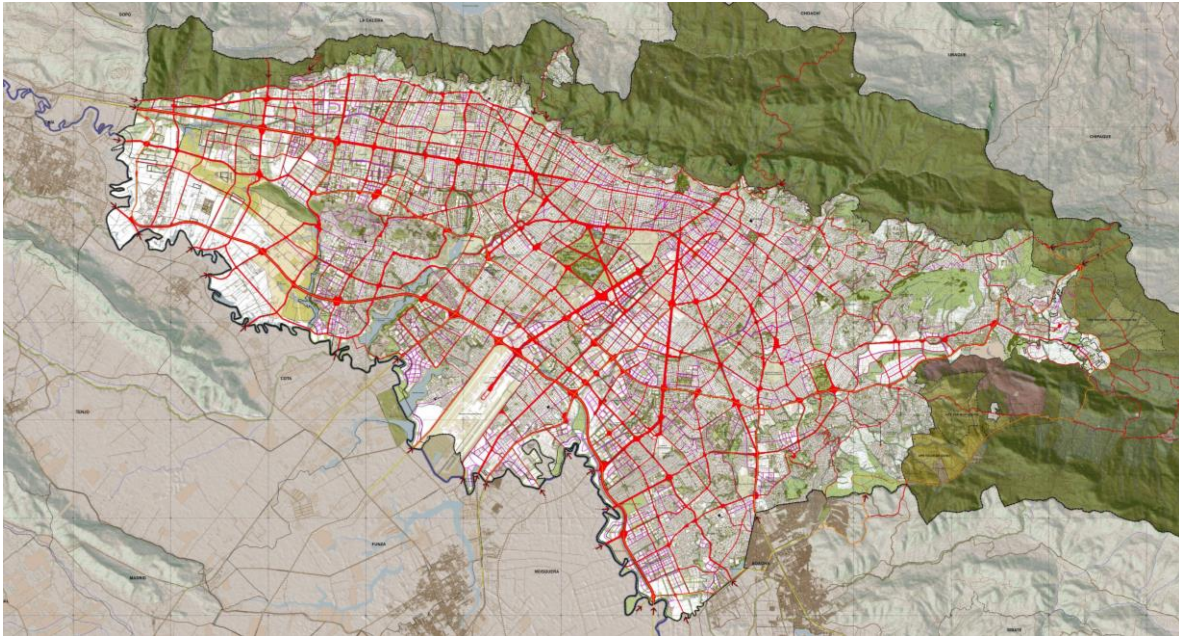
Dado que las actuaciones antrópicas generan enormes impactos sobre el entorno, resulta necesario hacer hincapié en el uso consciente de los recursos naturales en el marco del ordenamiento territorial. En consecuencia, el aprovechamiento y disfrute de la EAEP se asimila dentro de un sistema de valores en el cual se asume a la naturaleza como un soporte indispensable para la vida humana y, en general, para todas las especies, el cual corresponde a los siguientes usos permitidos:

- Uso de conservación de la biodiversidad.
- Uso de restauración ecológica.
- Uso de investigación y educación.
- Producción sostenible.
- Uso dotacional.
- Usos de comercios y servicios en el espacio público.

2. Estructura Funcional y de Soporte (EFS).

Es el conjunto de sistemas generales que constituyen el soporte funcional del Distrito Capital. Es la encargada de articular los mecanismos necesarios para ordenar el territorio a través de las infraestructuras viales y de transporte y garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos, de tal manera que se pueda apoyar la funcionalidad y competitividad al interior de del Distrito y en sus relaciones a nivel regional, nacional e internacional. Así mismo, busca alcanzar un territorio integrado, productivo y equitativo.

Así mismo, busca alcanzar un territorio integrado, productivo y equitativo.



La estructura funcional y de soporte está conformada por los siguientes sistemas y subsistemas:

1. Sistema de movilidad:
 - Subsistema Vial.
 - Subsistema de Transporte.
 - Subsistema de tráfico inteligente.

2. Sistema General de Servicios Públicos
 - Sistema para el Abastecimiento de agua potable.
 - Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.
 - Sistema de Residuos Sólidos: Subsistema de residuos sólidos no aprovechables, Subsistema de residuos sólidos ordinarios aprovechables y Subsistema de residuos especiales, peligrosos y otros.
 - Sistema Energético: Sistema de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, Sistema de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable y Sistema de Gas.
 - Sistema de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

2.1 Sistema de Movilidad.

Es aquel que articula la estructura funcional del Distrito Capital y de la región con el fin principalmente de facilitar el acceso a bienes y servicios y la libre movilización de los habitantes de forma segura, con alta calidad y eficiencia, a través de la organización y priorización de modos de transporte, la definición de parámetros para el desarrollo de la infraestructura de soporte necesaria, la precisión de condiciones que garanticen su integración con los sistemas de espacio público y de servicios públicos y su vinculación a los

procesos de planificación y gestión de suelo en el marco del modelo de ocupación definido del Distrito.

El sistema de movilidad está conformado por:

- **Subsistema vial.** Abarca las infraestructuras destinadas a la circulación de los distintos modos de transporte terrestre del Distrito Capital. De acuerdo con la función y el nivel de conectividad e integración urbana, rural y regional las vías que lo conforman se clasifican en malla vial arterial, malla vial intermedia y malla vial local.
- **Subsistema de transporte.** Corresponde a la red de infraestructura y equipos encargados de facilitar la conectividad y accesibilidad de los habitantes a los entornos rurales, regionales y nacionales. Dentro del subsistema de transporte se encuentran el subsistema de transporte no motorizado, el subsistema de transporte público de pasajeros, el subsistema de transporte de carga de mercancías y el subsistema de ordenamiento de estacionamientos. Las directrices previstas para el subsistema de transporte se encaminan a desincentivar el uso del vehículo particular y, por el contrario, promover el uso del transporte público mediante el desarrollo de la infraestructura necesaria para el transporte y la movilidad de la ciudadanía, la implementación de los incentivos financieros que motiven la movilidad en transporte público y el desarrollo del intercambio multimodal de los diferentes modos de transporte.
- **Subsistema de tráfico inteligente.** Representa el sistema de comunicaciones y tecnología de información necesarios para brindar soluciones alternativas respecto al desarrollo del subsistema de movilidad. Este subsistema abarca la infraestructura destinada a integrar y gestionar de forma inteligente la información del tráfico y los efectos de la operación en cuanto a la eficiencia del sistema de movilidad. En tal sentido, su objetivo principal consiste en promover la movilidad eficiente y confiable, disponiendo de información en tiempo real para la toma de decisiones de los usuarios. En términos generales, comprende todos aquellos elementos tecnológicos que contribuyen a la movilidad; de ahí que incluya los centros de información para la operación del tráfico, los sistemas de vigilancia de operación del tráfico y el centro de control del sistema de movilidad.

J S	ARTERIAL	ARTERIAL	ARTE/INTER	ARTE/INTER	INTERMEDIA	LOCAL
V0	Vía expresa	Avenida principal				
V1	Vía expresa	Avenida principal				
V2	Vía expresa	Avenida principal	Avenida secundaria	Bulevar		
V3	Vía expresa	Avenida principal	Avenida secundaria	Bulevar		
V4			Avenida secundaria	Bulevar	Vía colectora	
V4R					Intermunicipal/ Veredal	
V5					Vía colectora	
V6						Vía destino (en suelo urbano)
V6R						Vía destino (en suelo rural)

Notas. J – Se refiere a la clasificación por jerarquía vial; S- Se refiere a la sección transversal de la vía.

2.2 Sistema General de Servicios Públicos.

El sistema general de servicios públicos incluye las redes jerarquizadas e interdependientes de infraestructuras y construcciones, cuyo fin es garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones para la población, utilizando mecanismos convencionales o alternativos que sean sustentables ambiental, técnica y económicamente.

Este sistema se encuentra conformado por sistemas particulares, cuyas condiciones varían dependiendo de la clase del suelo donde se preste el servicio, así como de las acciones estratégicas para su manejo.

- **Sistema para el abastecimiento de agua potable.** Conjunto de infraestructuras e instalaciones para la distribución de agua potable cuyo ordenamiento implica: (i) garantizar la protección de las cuencas hidrográficas, humedales y corredores ecológicos; (ii) optimizar las plantas de tratamiento de agua potable mediante el uso de tecnologías (nuevas) más eficientes; (iii) ampliar la capacidad de las plantas de tratamiento de agua potable conforme a las dinámicas de crecimiento poblacional; (iv) construir, ampliar o mejorar el sistema de abastecimiento y distribución de agua potable; (v) renovar las redes de acueducto en los sectores urbanos con capacidad insuficiente y/o limitada; y (vi) garantizar el aprovisionamiento del recursos para satisfacer la demanda creciente, tanto en la ciudad como en los centros poblados y las zonas rurales.
- **Sistema de alcantarillado sanitario y pluvial.** Conjunto de infraestructuras e instalaciones para la recolección, canalización y tratamiento de aguas servidas y aguas lluvias cuyo ordenamiento implica: (i) generar acciones integrales que

garanticen la capacidad hidráulica del sistema de drenaje pluvial; (ii) llevar a cabo el plan de saneamiento del río Bogotá y sus afluentes; (iii) tratar el cien por ciento de las aguas servidas; (iv) separar las redes del sistema pluvial y sanitario en los nuevos desarrollos urbanos y rurales; (v) construir, ampliar o mejorar el sistema de alcantarillado sanitario; (vi) renovar las redes de alcantarillado sanitario en los sectores urbanos con capacidad insuficiente y/o limitada; (vii) realizar mantenimiento de los sistemas de conducción y aducción de las redes sanitarias y pluviales; y (viii) proteger y adecuar los canales del Distrito Capital.

- **Sistema de residuos sólidos.** Conjunto de infraestructuras e instalaciones para el manejo del sistema de residuos sólidos cuyo ordenamiento implica: (i) implementar programas y proyectos que incentiven la separación en la fuente de los residuos sólidos; (ii) generar acciones orientadas al manejo de residuos sólidos bajo el concepto de economía circular y post-consumo; (iii) implementar alternativas tecnológicas de tratamiento, aprovechamiento, valoración y disposición final de residuos especiales, peligrosos y otros; (iv) incorporar tecnologías alternativas con relación a la disposición de residuos sólidos en el relleno sanitario; (v) prevenir los riesgos, desastres y emergencias que puedan presentarse; (vi) articular a nivel regional las infraestructuras para aprovechar las ventajas comparativas y competitivas de los distintos entes territoriales; y (vii) promover la automatización y tecnificación de la recolección de residuos sólidos.

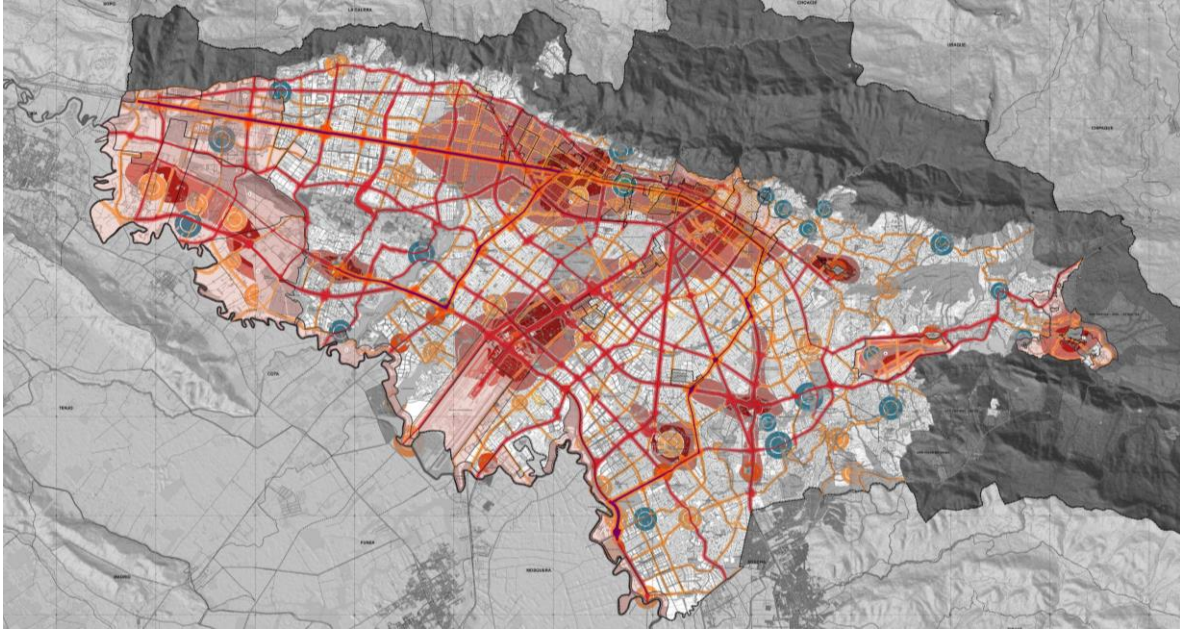
- **Sistema energético.** Conjunto de infraestructuras e instalaciones dispuestas en el territorio para garantizar la generación, transporte, regulación y distribución de energía eléctrica cuyo ordenamiento implica: (i) ampliar el sistema energético; (ii) mejorar la calidad en la prestación del servicio; (iii) extender e integrar las redes de provisión del sistema energético para las zonas de re-densificación, expansión urbana y centros poblados rurales; (iv) ejecutar proyectos que promuevan la eficiencia energética; (v) mejorar el espacio público mediante la subterranización de redes de energía; (vi) adoptar el uso de la tecnología para la prestación del servicio de energía eléctrica y de alumbrado público; (vii) promover el uso de fuentes no convencionales de energía; y (viii) fortalecer la gestión integral del riesgo de las redes de gas natural domiciliario y de energía eléctrica.

- **Sistema de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC.** Conjunto de instalaciones y elementos de distribución de flujos de información cuyo ordenamiento implica: (i) extender e integrar las redes de provisión de los servicios de TIC; (ii) articular el uso compartido del soporte para la infraestructura de la telefonía móvil; e (iii) implementar estrategias que incorporen nuevas tecnologías, amables con el ambiente.

3. Estructura Social y Económica (ESE).

Es la expresión espacial de la interacción entre las actividades sociales, donde el tejido residencial es el elemento primario, a partir del cual se desarrollan las actividades económicas

que con el tiempo conforman aglomeraciones, de forma nucleada, irradiada, ramificada o dispersa. En dicha estructura se concreta la provisión de servicios sociales en complemento con edificaciones para la oferta de equipamientos sociales y funcionales – nodos, multifuncionales, agrupaciones, individuales y temporales- y trasciende al significado cultural de bienes patrimoniales.



La estructura social y económica está conformada por los siguientes componentes:

1. Tejido Residencial.
2. Tejido Económico construido.
3. Patrimonio cultural material.
4. Sistema de Equipamientos.

3.1 Tejido residencial.

Son áreas del territorio construidas con predominancia o vocación residencias bajo principios semejantes de trazado urbano y de tipologías arquitectónicas, las cuales conforman barrios o sectores identificables de la ciudad, requiriendo de acciones y actuaciones territoriales diferenciadas de acuerdo con su localización, su estado de desarrollo, su nivel de consolidación, la presencia de valores patrimoniales representativos, o su necesidad de adaptación y transformación para atender a las nuevas dinámicas de crecimiento poblacional y económico de la ciudad y de las áreas rurales.

3.2 Tejido económico construido.

Es un sistema un sistema dinámico y artificial en donde se presentan actividades productivas asociadas al comercio o a la oferta de servicios básicos o especializados, ya sea de forma nucleada, irradiada, ramificada o dispersa. Se encuentra conformado por el conjunto de aglomeraciones, calles comerciales, sectores urbanos, edificaciones aisladas o inmuebles individuales, con usos económicos que se superponen a los tejidos residenciales.

El tejido económico se clasifica en:

- **Construido Aglomerado.** Corresponde a núcleos de actividades económicas, los cuales presentan aglomeración económicas en la mayoría del área construida de las manzanas y altas densidades de empleo; son áreas destino de viajes en la Ciudad, ya que concentran una alta oferta de servicios comerciales y especializados.
- **Construido No aglomerado.** Se integra por áreas de desborde de la actividad económica que según su dinámica de expansión pueden ser: Áreas Económicas Irradiadas, Áreas Económicas Ramificadas y Áreas Económicas Dispersas.
- **Áreas estratégicas de oportunidad social y económica.** Son sectores con potencial para el desarrollo de la economía naranja, la especialización inteligente, la conformación de distritos de innovación, el aprovechamiento de sectores de interés turístico, así como ámbitos estratégicos para la generación de nodos de equipamientos y la recualificación del espacio público de escala zonal.
- **Proyectos estratégicos que aportan al equilibrio social y económico de la Ciudad:** Son los que completan y complementan la expresión espacial de la interacción de las diferentes actividades que se desarrollan en el territorio Distrital, promoviendo la reconfiguración o generación de sectores estrategos en la Ciudad equilibrados entre el tejido residencial y económico.

Conforme a su localización, intensidad, área y densidad, así como a las características físicas del espacio público al cual se vincula, los elementos del tejido económico construido son regulados por las normas de uso del suelo establecidas dentro del presente POT.

3.3 Patrimonio cultural material.

Corresponde al conjunto de espacios, construcciones y muebles a los que se les ha reconocido especial interés histórico, artístico, científico, estético y simbólico en los ámbitos plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico y museológico. Por su significación cultural y su potencial turístico, el Patrimonio Cultural Material constituye la base construida que aporta calidad estética, espacial y cultural a la Ciudad, contribuyendo de manera significativa a la calidad de vida de sus habitantes en la medida en que fortalece su identidad cultural, al tiempo que constituye un tejido de alta calidad estética, urbana y ambiental con un alto potencial económico y cultural.

En armonía con la normativa vigente nacional en el plan de ordenamiento territorial, el tejido patrimonial cultural material, se clasifica en bienes inmuebles y muebles, así:

INMUEBLES	Grupo Urbano	Sectores de Interés Cultural	Sectores Antiguos
			Sectores de Interés Urbanístico y Arquitectónico
			Sectores de Interés Popular
	Espacio Público	Caminos Históricos	
	Grupo Arquitectónico	Inmuebles de Interés Cultural	
MUEBLES	Monumentos en Espacio Público		

El patrimonio cultural material distrital, se clasifica:

- **Grupo Urbano: Sectores de Interés Cultural (SIC).** Corresponden a urbanizaciones, barrios o las fracciones del territorio dotadas de un valor urbano excepcional por estar asociado al proceso histórico de conformación de la ciudad, la calidad urbana y paisajística del trazado urbano, del espacio público y la calidad arquitectónica de los inmuebles que lo conforman. Hacen parte de los sectores de interés cultural: los Sectores Antiguos, los Barrios históricos, los Sectores de Interés Urbanístico y Arquitectónico, y los Sectores de Interés Popular.
- **Grupo Urbano: Espacio Público y Caminos Históricos.** En esta categoría se encuentran tanto los espacios públicos (plazas, parques y calles declaradas y que se declaren) como los senderos peatonales, caminos reales y caminos de herradura cuya traza sea anterior al siglo XX, que sean declarados como Bienes Inmuebles de Interés Cultural, con base en un “Estudio de Valoración” que determine sus cualidades patrimoniales a ser conservadas y mantenidas en el tiempo, así como los tramos localizados en suelo rural que se considerarán como suelo de protección.
- **Grupo Arquitectónico: Inmueble de Interés Cultural (IIC).** son aquellos bienes muebles e inmuebles a los que se les atribuye una determinada significación histórica, estética y/o simbólica y que ha sido reconocida mediante una declaratoria del bien como de Interés Cultural desde el nivel nacional a través del Ministerio de Cultura o desde el nivel distrital a través de la Secretaría de Cultura o del organismo competente.
- **Monumentos en Espacio Público.** Son aquellos elementos o monumentos conmemorativos u obras de arte localizadas en espacio público declarados como de interés cultural en razón de su valor histórico, estético y/o simbólico. Su manejo y condiciones de intervención son las establecidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como entidad responsable.

3.4 Patrimonio arqueológico.

Son aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y las técnicas propias de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración.

En el marco de lo establecido en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, las Áreas Arqueológicas Protegidas del Distrito se encuentran conformadas por: la Hacienda El Carmen y las demás que sean declaradas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia. La Resolución 129 de 2018 expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y demás Planes de Manejo Arqueológico constituyen determinantes de superior jerarquía.

3.5 Sistema de equipamientos.

Es el conjunto estructurado y organizado de relaciones urbanas, rurales y regionales que se desarrollan sobre los espacios, edificaciones e instalaciones especializadas de propiedad pública, privada o mixta, donde se prestan los servicios sociales requeridos para el desarrollo individual y colectivo de los habitantes, así como los servicios básicos y los complementarios que contribuyen al desarrollo social y productivo del Distrito Capital.

Los elementos que conforman el sistema de los equipamientos son:

- **Nodos de equipamientos.** Son proyectos urbanos integrales articulados con la EAEP y la EFS en los cuales confluyen las relaciones y conexiones de diferentes tipos y escalas de equipamientos. Incluyen una red de nodos urbanos y una red de nodos zonales.
- **Equipamientos Multisectoriales.** Es el conjunto de servicios públicos, privados o mixtos de diferentes sectores de la prestación de servicios, que se disponen en el mismo predio o en predios colindantes de la misma manzana y que se articulan física y funcionalmente a través de su área construida para permitir un mejor aprovechamiento del suelo.
- **Agrupaciones de equipamientos.** Son conjuntos de edificaciones contiguas o dispersas que se localizan en dos o más manzanas, los cuales se interrelacionan por función, cadena del servicio y especialización y que requieren acciones para garantizar la articulación con la estructura ambiental y de espacio público y la estructura funcional y de soporte de la ciudad.
- **Equipamientos individuales.** Son las edificaciones que prestan servicios sociales, básicos o complementarios, nuevos o existentes, correspondientes a un solo sector y que no se encuentran desarrollados en agrupaciones ni en nodos de equipamientos.

El sistema de equipamientos se clasifica en:

- **Equipamientos Sociales.** Agrupan los equipamientos relacionados directamente con la actividad residencial y con el bienestar social de los habitantes. Involucran a todas las edificaciones e instalaciones destinadas a ofrecer servicios de: educación formal y no formal (ED); salud (SA); integración y bienestar social (IB); cultura (CT); participación e igualdad de oportunidades (PA); y deportes y recreación (DE).
- **Equipamientos Básicos.** Agrupan los equipamientos destinados a la prestación de servicios de atención a los ciudadanos, con relación a las actividades de carácter administrativo o de gestión de la ciudad y los destinados a su mantenimiento. Involucran a todas las edificaciones e instalaciones destinadas a ofrecer servicios de: seguridad ciudadana, convivencia y justicia (SJ); administración pública y atención a la ciudadanía (AP); abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria (AB); y cementerios y servicios funerarios (CE).
- **Equipamientos Complementarios.** Agrupan los equipamientos con características particulares que prestan un servicio a la población, pero no son imprescindibles para la estructura social ya que responden a requerimientos de ciertos grupos de población o a fines específicos de productividad. Involucran a todas las edificaciones destinadas a ofrecer servicios de: culto (CU), y recintos feriales asociados a la productividad (RF).

VIII. ESTRATEGIA NORMATIVA.

La norma urbanística en suelo urbano, de expansión urbana y rural responde a los principios de concordancia, neutralidad, simplicidad normativa, transparencia y seguridad jurídica.

1. Metodología y componentes de la estrategia normativa en suelo urbano.

La metodología de asignación de norma para suelo urbano y de expansión implica los siguientes pasos.

- a) b la asignación normativa para el suelo urbano y de expansión urbana debe corresponder con una ocupación compacta en equilibrio con el espacio público, denso en los sectores en donde los soportes lo permitan y cercano a la infraestructura existente y proyectada, en aras de un uso eficiente y racional del suelo.
- b) **Las Estructuras del territorio en el suelo urbano y de expansión urbana:** la asignación normativa para el suelo urbano y de expansión urbana debe corresponder con los objetivos y lineamientos de las tres estructuras garantizando su ejecución y sostenimiento, y el equilibrio entre los soportes urbanos de la ciudad con el desarrollo privado y público de las áreas edificables.

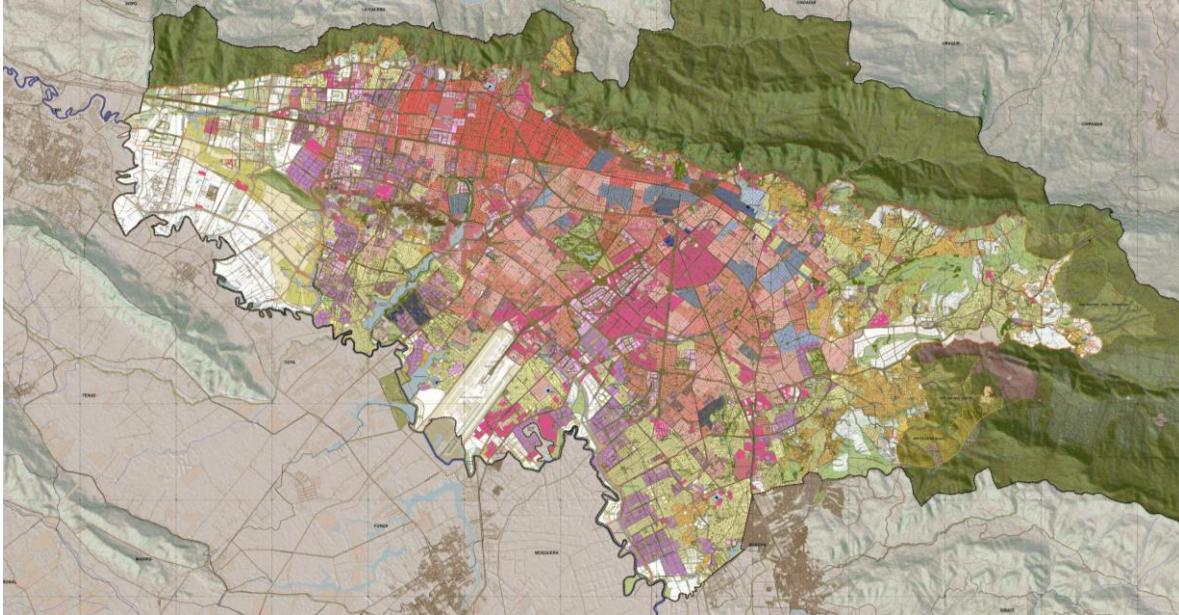
- c) **La forma urbana y de ocupación de la Ciudad Zona Urbana Homogénea (ZUH):** se entiende por Zona Urbana Homogénea la identificación de las zonas de la Ciudad que presentan características análogas en cuanto a los trazados urbanos, las tipologías arquitectónicas y la topografía. Las ZUH son el soporte territorial para la asignación de los aprovechamientos urbanísticos.

1.1. Las Zonas Urbanas Homogéneas (ZUH).

Las ZUH se clasifican de acuerdo con los distintos trazados y polígonos identificados en la Ciudad de la siguiente forma:

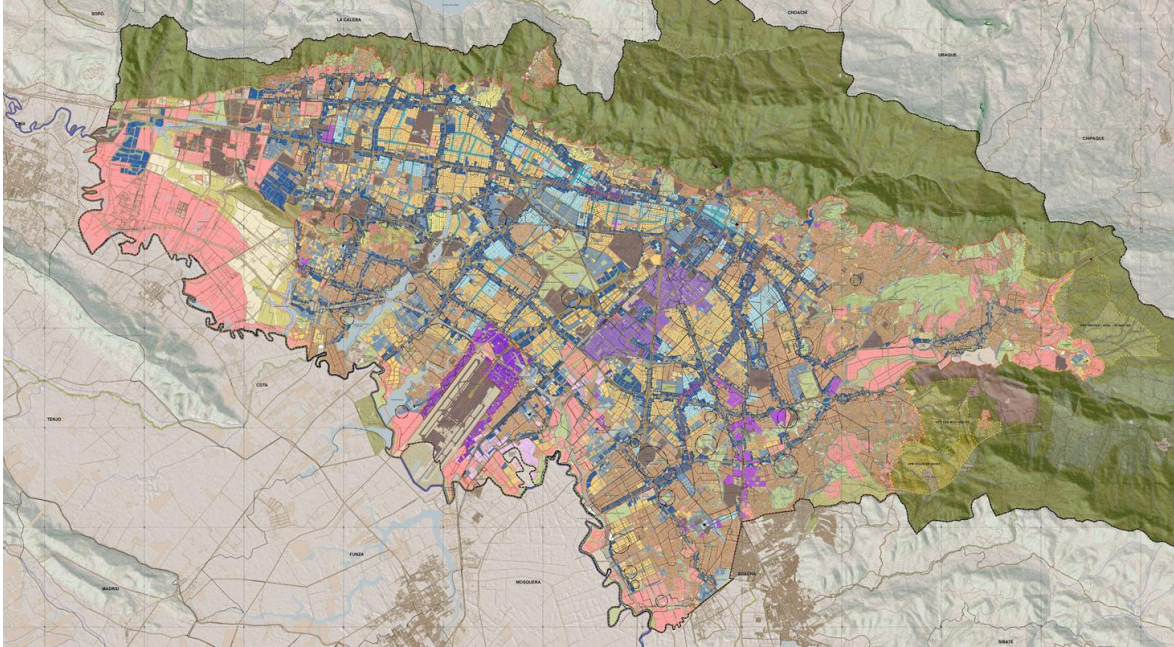
- **Trazado Regular Simple.** Loteo sin antejardín residencial (TRS-T2); Loteo con antejardín residencial (TRS-T3); Unifamiliar pareada o en serie (TRS-T4); Multifamiliar tipología continua (TRS-T6); Multifamiliar tipología aislada (TRS-T7); Loteo sin antejardín no residencial (TRS-T10); Loteo con antejardín no residencial (TRS-T11).
- **Trazado Especial.** Fundacional (TE-T1); Loteo sin antejardín residencial (TE-T2); Loteo con antejardín residencial (TE-T3); Unifamiliar pareada o en serie (TE-T4); Multifamiliar tipología continua (TE-T6); Conjunto residencial por manzana (TE-T8); Conjunto residencial en supermanzana (TE-T9); Loteo sin antejardín no residencial (TE-T10); Loteo con antejardín no residencial (TE-T11).
- **Trazado Orgánico.** Unifamiliar pareada o en serie (TOS-T4); Simple, Unifamiliar aislada (TOS-T5); Simple, Multifamiliar tipología continua (TOS-T6); Simple, Multifamiliar tipología aislada (TOS-T7); Simple, Loteo sin antejardín no residencial (TOS-T10); Simple, Loteo con antejardín no residencial (TOS-T11).
- **Trazado por Agrupación.** Conjunto residencial por manzana (TPA-T8); Conjunto residencial en supermanzana (TPA-T9).
- **Trazado Regular Complejo.** Loteo sin antejardín residencial (TRC-T2); Loteo sin antejardín no residencial (TRC-T10).
- **Trazado Orgánico Complejo.** Loteo sin antejardín residencial (TOC-T2); Loteo sin antejardín no residencial (TOC-T10).
- **Polígonos no Residenciales.** Complejo industrial (PNR-T12); Industria puntual en manzana (PNR-T13); Bodegas de Almacenaje (PNR -T14); Complejo Empresarial (PNR -T15); Comercio Puntual de gran escala (PNR-T16); Dotacional extensivo (PNR-T17).

Zonas Urbanas Homogéneas de Bogotá.



- d) **Áreas de actividad.** Corresponden a los suelos que en razón de las dinámicas urbanas y su vocación se les asigna un determinado régimen de usos.
- **Áreas de Actividad Residencial:** AA-R1 Residencial neto, AA-R2 Residencial predominante, AA-R3 Residencial con comercio y servicios de escala barrial y AA-R4 Residencial en Tratamiento de Desarrollo.
 - **Áreas de Actividad Múltiple:** AA-M1: Aglomeraciones comerciales y de servicios, AA-M2: Corredores urbanos consolidados con comercio y servicios, AA-M3: Sectores estratégicos de Renovación Urbana, AA-M4: Corredores urbanos de Renovación Urbana con transporte público masivo y sectores de Renovación Urbana en la modalidad de Redesarrollo y AA-M5: Múltiple en Tratamiento de Desarrollo.
 - **Áreas de Actividad Dotacional:** AA-D1: Dotacional extensivo, AA-D2: Dotacional predominante en manzana y AA-D3: Áreas de Nodos dotacionales.
 - **Área de Actividad Industrial:** no tiene categorías.

Áreas de Actividad



- e) **Usos del suelo.** Son la destinación asignada al suelo de conformidad con las actividades que se pueden desarrollar. Los usos pueden ser principales, complementarios, conexos y restringidos. Cuando un uso no se encuentre dentro de la anterior clasificación se considera prohibido.
- f) **Mitigación de Impactos.** Son el conjunto de acciones tendientes a garantizar que el desarrollo de los usos del suelo y su mezcla se genere en compatibilidad con el uso residencial y demás usos entre sí, buscando disminuir los efectos negativos en el territorio en procura de un mejoramiento del espacio urbano y de la calidad de vida de los habitantes.

Son de dos tipos: **ambientales** (de residuos, funcionales y sanitarios); y **urbanísticos** (espacio público, accesibilidad, logística y localización).

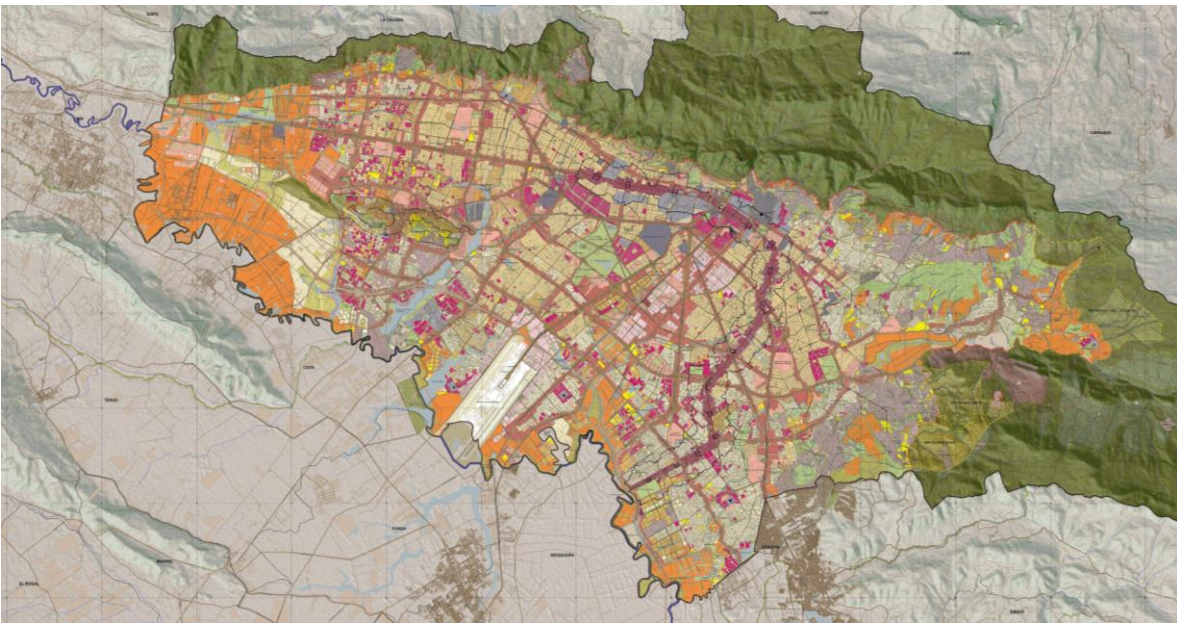
- g) **Tratamientos urbanísticos.** Son el conjunto de determinaciones que atienden las características físicas del territorio que permiten identificar las condiciones para el manejo diferenciado de la norma urbanística, en los suelos urbano y de expansión urbana. Los aprovechamientos urbanísticos derivados de la aplicación de los tratamientos se determinan de acuerdo con los análisis de espacio público efectivo en el ámbito de las Unidades de Planeamiento Zonal.

Los tratamientos urbanísticos se clasifican en:

- **Conservación:** Modalidades Integral (CO1) y del Contexto (CO2).

- **Consolidación:** Modalidades Básica (C1), Máxima (C2), y de Norma Original (C3).
- **Renovación Urbana:** Modalidades de: **Reactivación** y sus Tipos: Corredores de la Red de Transporte Público Masivo (RU1), Corredores de Alta Capacidad del Sistema Metro (RU1M) y Redensificación (RU2); y **Redesarrollo** y sus tipos: Sectores Estratégicos de Redesarrollo (RU3) y Áreas Industriales (RU4).
- **Mejoramiento Integral.** No tiene modalidades.
- **Desarrollo:** Modalidades de: por Planes Parciales (D1); y sin Planes Parciales (D2).

Tratamientos Urbanísticos.



- h) **Sectores Normativos.** Corresponden a la división del suelo urbano resultante de la superposición de los tratamientos urbanísticos y las áreas de actividad sobre las zonas urbanas homogéneas, permitiendo identificar la norma urbanística aplicable.
- i) **Código de Norma Urbana.** Es la expresión abreviada de la norma urbanística aplicable a los sectores normativos, referenciando el tratamiento urbanístico, el área de actividad y la zona urbana homogénea.

<p>TRATAMIENTOS EDIFICABILIDAD Consolidación: C Conservación: CO Mejoramiento Integral: MI Renovación Urbana: RU Desarrollo: D</p>	<p>TR - AA <hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> XXX - TP</p>	<p>ÁREAS DE ACTIVIDAD USOS DEL SUELO Y ACCIONES DE MITIGACIÓN (tablas 1-2-3A-3B-4) AA-R Área de actividad residencial AA-M Área de actividad múltiple AA-I Área de actividad industrial AA-D Área de actividad dotacional</p>
<p>TRAZADO TRS – Trazado regular simple TRC- Trazado regular complejo TO – Trazado orgánico TOC- Trazado orgánico complejo TE – Trazado Especial TPA- Trazado por agrupación PNR- Polígono no residencial</p>	<p>TIPOLOGÍA Tipología predominante por ZUH De la T1 a T9 Tipologías residenciales De la T10 a T14 Tipologías no residenciales De la T15 a T20 Tipologías dotacionales</p>	

j) **Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ).** Son divisiones del territorio que permiten el seguimiento y análisis de las dinámicas urbanas, por medio de las cuales se representa la norma urbana.

1.2 Clasificación de los usos del suelo urbano y de expansión.

Los usos del suelo urbano y de expansión urbana se clasifican de la siguiente forma:

- **Residencial:** Es el destinado a proporcionar alojamiento permanente a las personas.
- **Comercio y servicios:** Es aquel que se desarrolla en espacios independientes o agrupados donde se realizan transacciones económicas o prestan servicios especializados al público comprador o consumidor.
- **Dotacional:** Es aquel que permite el desarrollo de las funciones sociales y de prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a derechos fundamentales, sociales y culturales, para el desarrollo individual y colectivo, el cual puede ser ofertado por el sector público y/o privado.
- **Industrial:** El uso industrial es aquel que tiene por finalidad llevar a cabo actividades de producción, elaboración, fabricación, preparación, recuperación, reproducción, ensamblaje, construcción, reparación, transformación, tratamiento y/o manipulación de materias primas, para producir bienes o productos materiales.

1.3 Grado de mezcla de los usos del suelo.

El grado de mezcla de los usos del suelo que se asigna a las categorías de área de actividad responde a la siguiente clasificación:

- **Usos Principales (P):** Son aquellos usos predominantes que determinan el destino urbanístico del Área de Actividad, y en consecuencia se permiten en la totalidad del área neta del uso del sector normativo.

- **Usos Complementarios (C):** Son aquellos usos que contribuyen al adecuado funcionamiento de los usos principales.
- **Usos Restringidos (R):** Son aquellos que no son requeridos para el funcionamiento del uso principal y que son considerados de alto impacto, por lo que para su funcionamiento deben cumplir acciones de mitigación más restrictivas.

2. Metodología para la asignación de normas urbanísticas en suelo rural.

La asignación de norma urbanística general en el suelo rural se compone por los siguientes elementos:

- **Área para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales.** Corresponde a los terrenos que deben ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales.
- **Categorías de Desarrollo Restringido.** Son los suelos rurales que reúnen condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios. Las categorías de desarrollo restringido para el Distrito son las siguientes: Centros Poblados Rurales y Centros de Equipamientos y Servicios.

Centros Poblados Rurales. Son asentamientos rurales nucleados, con vivienda concentrada, que albergan servicios públicos, sociales, asistenciales, administrativos, recreativos o culturales, y que atienden la población dispersa de las veredas en su área de influencia. Los Centros Poblados Rurales se zonifican en: Zona Consolidada y Zona Dotacional Rural.

Centros de Equipamientos y Servicios. Son áreas donde se desarrolla principalmente el uso dotacional y en menor medida otros usos complementarios. Se han consolidado como ejes intermedios que interconectan a las diversas veredas, complementan la oferta de servicios de los centros poblados rurales y se distribuyen a lo largo de la zona rural del Distrito Capital.

- **Usos del suelo.** Es la destinación asignada al suelo de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo y respetando la vocación del suelo rural. Los usos pueden ser principales, complementarios y prohibidos. Se entenderá que un uso es prohibido cuando no haya sido clasificado como principal o complementario. Los usos del suelo rural se clasifican en Residencial, Dotacional, Comercial y Servicios, Minería, Forestal, Agrícola, Pecuario e Industrial.

- **Mitigación de impactos.** Es el conjunto de acciones tendientes a garantizar el desarrollo de los usos del suelo bajo condiciones que sean compatibles con la conservación del patrimonio natural y conforme a las condiciones agroecológicas de la zona.
- **Densidad y edificabilidad permitida.** Son los índices que determinan la intervención máxima requerida para la construcción o adecuación de edificaciones en el suelo rural, en función de racionalizar la intervención sobre el territorio y propiciar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.
- **Unidad de Planificación Rural.** De acuerdo con las condiciones de ordenamiento de áreas específicas del suelo rural a escala intermedia y con los objetivos y estrategias territoriales que se requieran en el ámbito de planificación respectivo, las UPR desarrollan, complementan y precisan las normas definidas en el presente Plan relacionadas con usos de suelo, mitigación de impactos, densidades y edificabilidad.

IX. PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL POT DE BOGOTÁ.

Los programas y proyectos son aquellos mecanismos por medio de los cuales se concreta el modelo de ocupación del territorio del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

Se entienden como programas a los mecanismos que permiten desarrollar y concretar obras de interés público que en principio no están localizadas en el territorio, pero que a partir de aplicar una serie de criterios y lineamientos es posible focalizar y replicar como proyectos específicos. Los programas se clasifican en: urbanismo estratégico y urbanismo básico.

Se entienden como proyectos a las intervenciones localizadas sobre el territorio por medio de las cuales se desarrollan, cualifican, renuevan o mejoran los elementos físicos del espacio urbano, siendo actuaciones concretas sobre elementos puntuales del ámbito territorial. Los proyectos se clasifican de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones y los componentes asociados a las tres estructuras del presente POT, así: territoriales estratégicos, estructurantes y detonantes.

Debido a su escala, a que implican intervenciones multisectoriales que incluyen acciones o actuaciones complementarias para las políticas del Plan de Desarrollo Distrital, la mayoría de los proyectos del POT de Bogotá se asocian al concepto de Actuaciones Urbanas Integrales establecido por la Ley. En este sentido, se entienden como acciones administrativas a los programas o proyectos atinentes a: la regulación de los usos del suelo, la atención a la demanda de vivienda de interés social y prioritaria, la oferta de espacio público, al mejoramiento integral de barrios, la renovación urbana, el manejo ambiental, la construcción de infraestructuras de los sistemas de movilidad y de servicios públicos, y a la oferta de equipamientos de escala metropolitana y urbana.

1. Proyectos territoriales estratégicos.

Son acciones y actuaciones territoriales por medio de las cuales se concreta el modelo de ocupación y los objetivos de las cuatro políticas del POT, mediante la generación o reconfiguración de sectores completos de ciudad y la ejecución de la infraestructura asociada. Dependiendo de la ubicación de este tipo de proyectos tendrán por propósito el crecimiento, la cualificación o la consolidación de la ciudad.

- **Proyectos territoriales estratégicos de crecimiento.** Son aquellas Actuaciones Urbanas Integrales asociadas al tratamiento de desarrollo en grandes extensiones del suelo urbano y de expansión, como previsión al crecimiento de la Ciudad. Estas actuaciones pueden combinar proyectos provenientes de las tipologías estructurantes y detonantes, así como de las actuaciones de cada una de las tres estructuras territoriales del presente Plan.

Los proyectos territoriales estratégicos de crecimiento son: Ciudad Norte (Lagos de Torca, Ciudad la Conejera, Ciudad Arrayanes y Ciudad Encenillos), Ciudad Río, Lagos del Tunjuelo, y Ciudad Usme.

- **Proyectos territoriales estratégicos de cualificación.** Son aquellas Actuaciones Urbanas Integrales asociadas a los tratamientos de Conservación, Renovación Urbana y Mejoramiento Integral que intervienen áreas de oportunidad de la Ciudad o sectores deficitarios que requieren ser completados o cualificados. Estas actuaciones pueden combinar proyectos provenientes de las tipologías estructurantes y detonantes, así como de las actuaciones de cada una de las tres estructuras territoriales del presente Plan.

Los proyectos territoriales estratégicos de cualificación son: la Pieza Centro, la Alameda Entreparkes y los proyectos de renovación urbana como las estaciones de metro, la zona aeropuerto, zonas industriales, el sector de Corabastos, entre otros.

Los proyectos territoriales estratégicos de cualificación en áreas objeto del tratamiento de mejoramiento integral corresponden a aquellos que se materializan por medio de los correspondientes programas de urbanismo estratégico y básico identificados por la Administración Distrital para estas áreas.

- **Proyectos territoriales estratégicos de consolidación.** Se encuentran asociados a los tratamientos de Consolidación y Conservación que intervienen ámbitos de la ciudad cuyo objetivo fundamental es el de salvaguardar y conservar las condiciones originales del territorio. Estas actuaciones pueden combinar proyectos provenientes de las tipologías estructurantes y detonantes, así como de las actuaciones de cada una de las tres estructuras territoriales, aunque su énfasis estará apoyado por los programas de urbanismo básico.

Los proyectos territoriales estratégicos de consolidación corresponden a aquellos que se materializan por medio de los programas de urbanismo estratégico y básico identificados por la Administración Distrital para estas áreas y en ámbitos delimitados dentro de los proyectos territoriales estratégicos de cualificación.

2. Proyectos estructurantes.

Son acciones y actuaciones territoriales que se encuentran asociados a la construcción, mantenimiento y optimización de los corredores ecológicos y las infraestructuras de soporte necesarias para el desarrollo del modelo de ocupación. Por lo general los proyectos estructurantes se relacionan con un sector, política o estructura específica, al ser esenciales para el modelo requieren para su ejecución de la articulación sectorial y territorial.

Los principales proyectos de este tipo se clasifican como sigue y sus plazos de ejecución son los establecidos en el programa de ejecución del presente Plan:

-**Ambiente y espacio público:** Corresponden al proyecto de construcción del Circuito Ambiental, el cual incluye, entre otros, los Parques Ecológicos Distritales de Humedal, Parques Lineales Hídricos y la conexión con los Parques Ecológicos Regionales.

-**Infraestructura del sistema vial,** corresponden a proyectos de construcción y/o ampliación de la Malla Vial Arterial.

-**Infraestructuras del sistema de transporte,** corresponden al proyecto de construcción de las redes de transporte público de pasajeros, tales como las troncales de Transmilenio, la Primera y Segunda Línea del Metro, las Líneas de Trasmicables Aéreos, la red férrea de integración regional – Regiotram, y todas las demás redes de transporte masivo y complementario.

-**Infraestructura de servicios públicos:** Corresponde a los proyectos de construcción de las redes matrices, primarias, troncales y demás infraestructuras necesarias para la óptima prestación de los servicios públicos, tales como la ampliación y construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales Salitre, Canoas (en el municipio de Soacha) y Norte en el caso de definirse.

3. Proyectos detonantes.

Son acciones y actuaciones territoriales que generan impactos en áreas deficitarias y procesos complementarios de desarrollo urbanístico en los entornos donde se ubican. Este tipo de proyectos responde a la demanda de equipamientos sociales y de espacio público; también se aplican a las áreas estratégicas de oportunidad económica definidas en el marco del programa Ámbitos Estratégicos de Escala Zonal.

Se incluyen en esta categoría: Los equipamientos que agrupan usos dotacionales principalmente de escala metropolitana y/o urbana, especialmente los que se desarrollen a través de nodos de equipamientos; y parques metropolitanos y zonales.

4. Programas del POT de Bogotá.

Son un conjunto articulado de acciones planificadas y replicables, localizadas a lo largo del territorio y orientadas al logro de objetivos específicos.. Se clasifican en programas de urbanismo estratégico y programas de urbanismo básico.

4.1 Programas de urbanismo estratégico.

Son programas de obras públicas que complementan estratégicamente las tres tipologías de proyectos, los cuales pueden desarrollarse en los ámbitos donde se cruzan actuaciones provenientes de las tres estructuras del territorio.

- **Programas de urbanismo estratégico de la política de ecoeficiencia.** Incluyen: integración de la estructura ecológica principal en el espacio público efectivo; rehabilitación ecológica de la Estructura Ecológica Principal; recuperación y renaturalización de suelos de protección ocupados; sistemas urbanos de drenaje sostenible; generación de nuevos parques; programa de la bici.
- **Programas de urbanismo estratégico de la política de equidad.** Incluyen: mejoramiento del soporte urbano en asentamientos humanos no planeados; mejoramiento de las condiciones de vivienda en asentamientos humanos no planeados; mejoramiento del espacio público en el centro histórico y centros fundacionales de Bogotá; integración de Bienes de Interés Cultural (BIC) al espacio público; nodos de equipamientos urbanos; y calles completas (calles multifuncionales).
- **Programas de urbanismo estratégico de la política de competitividad.** Incluyen: ámbitos estratégicos de escala zonal y calles comerciales

4.2 Programas de urbanismo básico.

Son programas que se realizan en el ámbito de las Unidades de Planeación Zonal – UPZ, Unidades de Planificación Rural – UPR y centros poblados rurales, los cuales cumplen con la función cotidiana de mantener, mejorar y cualificar las condiciones de sectores consolidados. Implican acciones por parte de la Administración Distrital para el mejoramiento continuo de la calidad de vida.

- **Programas de urbanismo básico de la política de ecoeficiencia.** Incluyen: Programa de arborización en el suelo urbano, Revitalización de espacios públicos locales.
- **Programas de urbanismo básico de la política de equidad.** Incluyen: Generación de cobertura de equipamientos zonales, Reducción de vulnerabilidad de equipamientos, Crezco con mi barrio, Mejoramiento de Centros Poblados Rurales y de asentamientos aislados en el suelo rural.

- **Programas de urbanismo básico de la política de competitividad.** Incluyen: Turismo de naturaleza, Recuperación de caminos históricos. Zonas de prioridad peatonal, Programa de pavimentación, Intervenciones viales en la malla vial intermedia y local.

X. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL POT DE BOGOTÁ.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 388 de 1997, el programa de ejecución define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en el presente Plan que serán ejecutadas durante el periodo de las correspondientes administraciones distritales, de acuerdo con lo definido en cada Plan de Desarrollo Distrital, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos.

El programa de ejecución se integrará de manera obligatoria al plan de inversiones, de tal manera que conjuntamente con éste será puesto a consideración del Concejo por el Alcalde Mayor, y su vigencia se ajustará a los periodos de las administraciones distritales.

En el programa de ejecución se definen, conforme a los lineamientos y parámetros establecidos en el presente Plan, los proyectos territoriales estratégicos, los proyectos territoriales estructurantes, los proyectos territoriales detonantes, y los programas de urbanismo estratégico y básico, señalando los instrumentos para su ejecución pública o privada.

1. Parámetros y directrices para el ajuste del Programa de Ejecución.

En virtud de lo establecido en el componente general del presente Plan de Ordenamiento Territorial, a continuación, se establecen los parámetros y directrices que obligatoriamente se deben observar para el ajuste del programa de ejecución como marco operativo de referencia para la ejecución de los proyectos y programas que deberán ser realizados en el corto, mediano y largo plazo.

En cada programa de ejecución se deberán indicar las actuaciones prioritarias de acuerdo con las previsiones del presente Plan, la programación de actividades de cada proyecto, las entidades responsables y los recursos financieros necesarios en el correspondiente Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

Los parámetros y directrices para ajustar el programa de ejecución son:

- **Clasificación de las actuaciones sobre el territorio.** Corresponden a los programas y proyectos ya mencionados, estableciéndose tres horizontes temporales para su ejecución: corto, mediano y largo plazo.

- **Marco operativo para la gestión del Programa de Ejecución.** La Secretaría Distrital de Planeación es la responsable de la coordinación, gestión, seguimiento y formulación del ajuste del Programa de Ejecución, para lo cual deberá:
 - **Actualizar la información territorial.** La Secretaría Distrital de Planeación es la responsable de actualizar la información necesaria sobre programas y proyectos en el marco del sistema de seguimiento y evaluación del POT y del expediente urbano.
 - **Realizar balances territoriales.** La Secretaría Distrital de Planeación es la responsable de elaborar balances anuales sobre las acciones y actuaciones adelantadas, con el propósito de monitorear la ejecución del POT.
 - **Realizar informes territoriales.** La Secretaría Distrital de Planeación es la responsable de generar informes anuales con el análisis de los resultados, describiendo los logros y dificultades de la implementación del programa de ejecución, así como las correspondientes recomendaciones sobre los ajustes que sean necesarios para los diferentes proyectos y programas, de forma tal que se incorporen correctivos y estrategias diferenciales.
 - **Realizar estudios de pre-factibilidad y viabilidades.** La Secretaría Distrital de Planeación es la responsable de coordinar durante el último año de cada Administración Distrital, la elaboración de ejercicios de pre-factibilidad o viabilidades de los proyectos del Programa General de Ejecución que, de acuerdo con su avance y las dinámicas territoriales, deban incluirse en el ajuste del Programa de Ejecución del siguiente Plan de Desarrollo Distrital.

2. Criterios de priorización para proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

Como la construcción del modelo de ocupación en el tiempo implica dar prioridad a los proyectos y programas que lo componen, los siguientes son criterios para priorizar las actuaciones sobre el territorio:

- **Modelo de Ocupación.** La contribución de cada proyecto a la consolidación del modelo de ocupación del territorio, específicamente en la construcción de la estructura urbana definida.
- **Continuidad en Planes de Desarrollo Distrital.** Implica la necesidad de dar continuidad a los proyectos de largo alcance previamente iniciado, en temas tales como: proyectos estructurantes de transporte e infraestructura; proyectos estratégicos de vivienda social (suelo para programas vis); programas de urbanismo básico de servicios públicos domiciliarios; y programas de urbanismo estratégico para la construcción de parques y la recuperación de espacios públicos.
- **Disponibilidad de recursos.** La disponibilidad de recursos financieros determinará la priorización de las inversiones que sean incluidas dentro del ajuste del Programa de Ejecución de cada Plan de Desarrollo Distrital, de acuerdo con las proyecciones

de ingresos previstos por la Administración Distrital y el correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo.

XI. MONITOREO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación corresponde al expediente distrital el cual está conformado por herramientas informáticas, documentos técnicos de soporte de indicadores e información territorial. Tiene como objetivo dar cuenta del cumplimiento de los objetivos, políticas y estrategias definidos en el POT, así como de su programa de ejecución, fuentes de financiamiento e instrumentos.

Son componentes del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial:

- **Herramientas informáticas.** Son el conjunto de equipos, aplicativos y programas por medio de los cuales se recoge, analiza y presenta la información territorial y financiera sobre las políticas, los objetivos, las estrategias, y los programas y proyectos por medio de los cuales se concreta el modelo de ocupación territorial del presente Plan.
- **Documentos Técnicos de Soporte de Indicadores.** Contienen la justificación técnica para la formulación de indicadores generales y sintéticos. Incluyen las hojas de vida de cada uno de los indicadores principales y complementarios del presente Plan.
- **Información Territorial.** Constituye el conjunto de bases de datos estadísticos, cartográficos y documentales con base en los cuales se construyen los indicadores territoriales y se alimenta el Expediente Distrital.
- **Indicadores del Plan.** Incluyen los indicadores territoriales asociados con las políticas y las metas del presente Plan.

La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación diseñará e implementará el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, y definirá los procedimientos, obligaciones y protocolos para la recolección y actualización de información de origen sectorial y de parte de las demás entidades distritales.

La Administración Distrital publicará un informe anual que muestre el nivel de avance de las intervenciones realizadas en el marco del Plan Ordenamiento Territorial. Le corresponderá a la Secretaría Distrital de Planeación definir la metodología y coordinar la difusión de dichos informes.

XII. INSTITUCIONALIDAD PARA LA GESTIÓN DEL POT.

Son instancias para la ejecución del presente Plan las siguientes: Consejo de Gobierno, Gerencias de proyectos, y Ejecutores del POT.

- **Consejo de Gobierno en el marco del POT.** Como autoridad de planeación de la Administración Distrital está encargado de velar por el cumplimiento de las determinaciones adoptadas en el presente Plan, y la coordinación de los sectores de la Administración Distrital.
- **Gerencias de Proyectos para la ejecución del POT.** Son instancias técnicas para la administración, coordinación y armonización de actuaciones públicas y privadas en el marco de los proyectos del presente Plan, para tales efectos, tendrán interlocución con los actores públicos y privados que intervengan en cada proyecto. Éstas instancias técnicas deben mantener actualizados los Documentos Técnicos de Soporte de cada uno de los proyectos a su cargo.

Las Gerencias para el desarrollo de las Actuaciones Urbanas Integrales estarán a cargo de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana. Los demás proyectos del presente Plan podrán contar con Gerencias específicas a cargo de las entidades que tengan competencias en su ejecución. En cualquier caso, el Alcalde Mayor podrá designar en otras entidades la gerencia de Programas y Proyectos.

Las Gerencias de Proyectos deberán presentar un informe semestral de gestión ante la Secretaría Distrital de Planeación a fin de que sea presentado ante el Consejo de Gobierno Distrital

- **Ejecutores del POT.** Actores tanto de naturaleza pública como privada que ejecutan obras públicas e intervenciones urbanas que concretan el desarrollo, la cualificación o la consolidación del territorio. Son ejecutores de recursos con experticia técnica y sectorial que convierten las inversiones programadas en elementos concretos de la ejecución de programas y proyectos del POT.

Dada su naturaleza sectorial, sus intervenciones deben estar coordinadas por las Gerencias de Proyectos de manera que se garantice la integralidad de la actuación urbana y los objetivos determinados en el POT y los DTS de proyectos.

En el caso de los ejecutores de naturaleza privada y pública, éstos actuarán en el marco de instrumentos tales como las asociaciones público-privadas, esquemas fiduciarios, y todos aquellos que permita la Ley.

XIII. INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL POT.

Son los medios y los mecanismos utilizados por la Administración Distrital y por los particulares para realizar de forma eficaz, eficiente y efectiva las acciones y actuaciones

implícitas al cumplimiento de la función pública del urbanismo y del ordenamiento territorial, así como al desarrollo ambiental, infraestructural, espacial e inmobiliario.

Se trata de un conjunto de instrumentos por medio de los cuales se concreta el planeamiento urbanístico, la gestión del suelo, la actuación urbanística y el financiamiento del ordenamiento territorial.

1. Instrumentos de Planeamiento.

Son actos administrativos que desarrollan y complementan el POT con el objeto de ordenar sectores específicos del territorio que requieren un proceso adicional de planeación, precisando o asignando la norma urbanística, estableciendo su interrelación con instrumentos de gestión y financiación y previendo, cuando su naturaleza lo requiera, mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del desarrollo urbano.

Los instrumentos de planeamiento se sustentan en procesos técnicos que identifican las necesidades y potencialidades del suelo en términos de elementos ambientales, espacio público, servicios públicos, vías, transporte, usos y equipamientos, y en concordancia con las estructuras del territorio.

Se clasifican en tres niveles jerárquicos así:

- **Primer nivel:** Plan Especial de Manejo y Protección de Bienes Distritales de Interés Cultural; Plan de Manejo para Áreas Protegidas del Orden Distrital y Corredores Ecológicos; Plan Maestro Integral de Servicios Públicos y TIC; Plan de Movilidad; Plan Maestro de Equipamientos Sociales y Plan Maestro de Equipamientos Básicos.
- **Segundo nivel:** Plan Estratégico Territorial; Plan de Ordenamiento Zonal; Plan Parcial de Desarrollo; Plan Parcial de Renovación Urbana; Unidad de Planificación Rural.
- **Tercer nivel:** Plan de Mitigación de Impactos; Plan Especial de Equipamientos; Plan Director de Parques Metropolitanos; Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos No Planeados; Formalización Urbanística.

1.1 Instrumentos de Planeamiento de Primer Nivel.

- **Plan Especial de Manejo y Protección de Bienes Distritales de Interés Cultural.** es el instrumento para la gestión del patrimonio cultural distrital, mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital - BIC o los bienes que pretendan declararse como tales. El PEMPDP aplicará en las condiciones establecidas en el artículo 2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1080 de 2015 y las condiciones que defina el Distrito Capital Distrito Capital para su reglamentación.

- **Plan de Manejo para Áreas Protegidas del Orden Distrital y Corredores Ecológicos.** Es el instrumento adoptado por la autoridad ambiental competente, que orienta la gestión de conservación de las áreas protegidas del orden distrital y de los conectores ecológicos, mediante la definición de estrategias y acciones de preservación, restauración y recreación, armonizando las diversas funciones que cumple cada área dentro de la Estructura Ambiental y de Espacio Público..
- **Plan Maestro Integral de Servicios Públicos y TIC.** Es el instrumento mediante el cual se coordinan y armonizan los proyectos e inversiones de los sistemas de servicios públicos domiciliarios y tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, para lograr la consolidación del modelo de ocupación del territorio y asegurar los procesos de densificación, renovación y expansión establecidos en presente Plan, de acuerdo con las previsiones de crecimiento poblacional y de localización de la actividad económica.
- **Plan de Movilidad.** Es el instrumento por medio del cual se establecen directrices y lineamientos que permitan dar prelación a la movilización en modos alternativos de transporte, entendiendo por estos el desplazamiento peatonal, en bicicleta o en otros medios no contaminantes, así como los sistemas de transporte público que funcionen con combustibles limpios y deberá establecer lineamientos para organizar los componentes relacionados con la movilidad incluidos en el presente Plan y con los demás planes sectoriales de la administración.
- **Plan Maestro de Equipamientos Sociales.** Es el instrumento que desarrolla la estrategia territorial y de gestión del Sistema de Equipamientos públicos y privados, para el conjunto de equipamientos que se clasifican como sociales. Busca orientar la priorización en la programación de inversión pública en el corto, mediano y largo plazo, alinear las actuaciones y mecanismos necesarios para reducir los déficits que presenta la Ciudad de conformidad con las demandas sociales, el equilibrio de la oferta y la incorporación de esquemas de asociación, así como establecer los lineamientos técnicos y arquitectónicos para el correcto funcionamiento de los equipamientos.
- **Plan Maestro de Equipamientos Básicos.** Es el instrumento que desarrolla la estrategia territorial y de gestión del Sistema de Equipamientos públicos y privados, para el conjunto de equipamientos que se clasifican como básicos. Busca orientar la priorización en la programación de inversión pública en el corto, mediano y largo plazo, alinear las actuaciones y mecanismos necesarios para atender las demandas de la Ciudad de conformidad con el equilibrio de la oferta, la incorporación de esquemas de asociación, así como establecer los lineamientos técnicos y arquitectónicos para el correcto funcionamiento de los equipamientos.

1.2 Instrumentos de Planeamiento de Segundo Nivel.

- **Plan Estratégico Territorial.** Es el instrumento mediante el cual se realiza el ordenamiento, la gestión y el desarrollo de proyectos que dadas sus condiciones especiales, requieran del señalamiento de normas excepcionales a las normas urbanísticas establecidas en el presente Plan.
- **Plan de Ordenamiento Zonal.** Es el instrumento de planeamiento que define, ajusta y precisa las condiciones de ordenamiento de porciones de terreno en suelo urbano o de expansión, con la finalidad de asegurar el uso racional y eficiente del suelo, promover el crecimiento compacto y sostenible, facilitando la dotación de las infraestructuras requeridas para soportar las dinámicas urbanas, en concordancia con los principios y objetivos del ordenamiento. El POZ podrá incluir sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios.
- **Plan Parcial.** Es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, para las áreas determinadas del suelo urbano y de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística.

Mediante los planes parciales se establece el aprovechamiento de los espacios privados, con la asignación de sus usos específicos, intensidades de uso y edificabilidad, así como las obligaciones de cesión y construcción y dotación de equipamientos, espacios y servicios públicos, que permitirán la ejecución asociada de los proyectos específicos de urbanización y construcción de los terrenos incluidos en su ámbito de planificación.

- **Unidad de Planificación Rural.** Es el instrumento de planificación de escala intermedia que desarrolla y complementa las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá para el suelo rural. Su diseño se basará en la integración de los componentes físico, social y económico, en el marco de la sostenibilidad ambiental y política, asegurando la vinculación de los actores locales, de tal manera que se inscriba en un marco de equidad social. Las Unidades de Planificación Rural (UPR) del Distrito Capital son: Valle de Quiba; Los Mochuelos; y Soches, Uval y Requilina.

1.3 Instrumentos de Planeamiento de Tercer Nivel.

- **Plan de Mitigación de Impactos (para Comercio y Servicios).** Es el instrumento de planeamiento mediante el cual se estudian los impactos urbanísticos, sanitarios, de movilidad, ambientales, entre otros, de los proyectos con uso de Comercio y Servicios Generales (CSG) que cuenten con un área neta del uso nueva o ampliada igual o mayor a 10.000 M², que debido a las condiciones urbanísticas especiales que presentan requieren contar con medidas de mitigación específicas y más intensivas a las previstas en el presente Plan, a fin de permitir su implementación

- **Plan Especial de Equipamientos.** Es el instrumento que permite determinar las acciones especiales de mitigación de impactos que requieren los equipamientos nuevos o existentes que generen un alto impacto por su escala, función urbana, carácter expansivo y/o mezcla de usos.
- **Plan Director de Parques Metropolitanos.** Es el instrumento de planeamiento mediante el cual se establece el ordenamiento de los parques metropolitanos y parques lineales de vía cuya extensión sea igual o superior a 1 kilómetro de longitud, en términos de articulación al entorno, lineamientos ambientales, usos, índices, superficies, elementos constitutivos y cronograma de implementación o vigencia.
- **Legalización Urbanística.** Es el instrumento mediante el cual se reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano no planificado constituido por viviendas de interés social, se aprueban los planos, se expide la reglamentación urbanística y se definen las acciones para su mejoramiento; lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos. Su adopción corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación mediante resolución.
- **Formalización Urbanística.** Es el instrumento de planeamiento mediante el cual se ajustan las condiciones urbanísticas, normativas y de estructura predial en: (i) Desarrollos legalizados con ocupación o modificaciones permanentes del espacio público aprobado en el acto administrativo de legalización. En este caso se podrá reconocer las áreas ocupadas por fuera del ámbito de la legalización, de conformidad con los soportes técnicos y jurídicos respectivos.; y en (2) Urbanizaciones ubicadas en estratos 1 y 2 que obtuvieron licencia urbanística antes de la expedición del presente Plan pero que no fueron ejecutadas o que difieren en su totalidad de lo aprobado en la licencia respectiva

2. Instrumentos de Gestión.

Son aquellos instrumentos que complementan y permiten la operatividad del presente Plan y de los instrumentos de planeamiento, con el propósito de viabilizar el desarrollo de proyectos y programas, proveer suelo para la atención de la demanda de vivienda y generar los equipamientos e infraestructuras necesarias para soportar el crecimiento urbano. Así mismo, los instrumentos de gestión sirven generalmente para articular el POT y sus instrumentos de planeamiento reglamentarios, con los instrumentos y mecanismos de financiación.

2.1 Instrumentos para garantizar el reparto equitativo de las cargas y de los beneficios derivados del ordenamiento urbano.

- **Unidad de actuación urbanística.** Es el instrumento que facilita la gestión asociada de propietarios de predios de varios inmuebles que conforman un área de terreno delimitada en un Plan Parcial, la cual debe ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas, facilitar la dotación con cargo

a sus propietarios para la ejecución de infraestructura de transporte, servicios públicos, equipamientos colectivos y otras cargas urbanísticas mediante el reparto equitativo de las cargas y beneficios.

- **Unidades de gestión.** Es aquella conformada por uno o varios predios incluidos en el proyecto de delimitación de una unidad de actuación urbanística que, según lo definido en el respectivo plan parcial, pueden ser susceptible de una única licencia de urbanización o aprobación de proyecto urbanístico general, para ejecutar las obras de urbanización del o los predios que conforman el proyecto de delimitación de la unidad, siempre y cuando se garantice el reparto equitativo de las cargas y beneficios de acuerdo con lo previsto en el Plan Parcial.
- **Plan manzana.** Es el instrumento aplicable a ámbitos de manzanas que se localicen en cualquier tipo de tratamiento urbanísticos y que contengan Bienes Inmuebles de Interés Cultural con Niveles Permitidos de Intervención 1 y 2. Mediante el Plan Manzana se permite el traslado del potencial de construcción del BIC a los demás predios que conforman la manzana siempre y cuando en estos se propongan proyectos asociativos que incorporen su conservación.

2.2 Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial, generando formas asociativas entre propietarios.

- **Reajuste de tierras.** Es el instrumento mediante el cual se interviene la estructura predial de áreas no desarrolladas en suelo de expansión urbana o en suelos urbanos sujetos a la adopción previa de un Plan Parcial, mediante el englobe y subdivisión de lotes de terreno para que responda a las necesidades de la Ciudad, generando una nueva configuración del globo de terreno, facilitando la dotación de obras de infraestructura urbana, propiciando una gestión asociada entre los propietarios que garantice una justa distribución de las cargas y los beneficios.
- **Integración inmobiliaria.** Es el instrumento mediante el cual se ajusta la organización predial de inmuebles a los que les ha sido asignado el tratamiento de renovación sujetos a la adopción previa de un Plan Parcial, para garantizar una equitativa distribución de cargas y beneficios en la urbanización y construcción de estos.
- **Cooperación entre partícipes.** Es el instrumento que, en el marco de una Unidad de Actuación Urbanística, resuelve la distribución de la cesión de los terrenos y el costeo de las obras de urbanización cuando no se requiera una nueva configuración predial, mediante la definición de compensaciones en dinero, intensidades de uso en proporción a las cesiones y participación en las demás cargas o transferencias de derechos de desarrollo y construcción, según lo determine el plan parcial correspondiente.

2.3 Instrumentos para facilitar la adquisición de inmueble y predios requeridos para el desarrollo de acciones y actuaciones urbanísticas.

- Anuncio del proyecto.
- Derecho de preferencia.
- Declaratoria de desarrollo prioritario y declaratoria de construcción prioritaria.
- Enajenación voluntaria o expropiación administrativa y judicial.
- Expropiación a favor de terceros.
- Reservas para la ejecución de obras públicas
- Afectaciones para la ejecución de obras públicas.
- Cesión de inmuebles entre entidades públicas.
- Cesión voluntaria a título gratuito de franjas de terreno.

3. Instrumentos de Financiación.

Son aquellos instrumentos que conforman un sistema de financiación, el cual se entiende como el conjunto de normas que determinan las fuentes de financiación y los mecanismos que permitan orientar y priorizar los recursos con los que contará el Distrito Capital para desarrollar los objetivos, las estrategias, las actuaciones, los programas y los proyectos contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

El sistema de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá está conformando por: fuentes de financiación, mecanismos de administración de recursos y mecanismos de decisión.

3.1 Fuentes de Financiación.

- **Fuentes de financiación no asociadas a acciones y actuaciones urbanísticas.** Son recursos de presupuesto del Distrito Capital, percibidos por éste en razón a sus funciones y competencias y que pueden ser destinados a financiar programas y proyectos del programa de ejecución de este Plan.
- **Fuentes de financiación asociadas a acciones o actuaciones urbanísticas.** Son los recursos que están asociados directamente al desarrollo territorial que procuran el cumplimiento del principio del reparto equitativo de cargas y beneficios, que provienen de los instrumentos de financiación. El Distrito Capital podrá reglamentar otros instrumentos de financiación asociados a acciones, actuaciones o proyectos urbanos, tales como herramientas de captura de valor, venta o subasta de norma urbanística.

Dentro de estos instrumentos se incluyen: Participación en el efecto plusvalía, contribución por valorización, pagos y compensaciones de cargas urbanísticas por edificabilidad, derechos adicionales de construcción y desarrollo y sus títulos representativos, transferencia de derechos de construcción y desarrollo,

aprovechamiento económico del espacio público, ingresos tributarios futuros - ITF, bonos y pagarés de reforma urbana y compensaciones ambientales.

3.2 Mecanismos de Administración de Recursos.

- **Fondo Cuenta para el Cumplimiento o Compensación de Cargas Urbanísticas por Edificabilidad y se dictan otras disposiciones.** Es una cuenta especial adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, sin personería jurídica, ni patrimonio propio, ni autonomía administrativa, que permiten recaudar y orientar recursos, en los casos autorizados por las normas vigentes, para la financiación de las inversiones expresamente señaladas en el artículo 8 del Acuerdo 682 de 2017. Se reglamenta por medio del Decreto Distrital 356 de 2018.
- **Los Fondos para el Pago Compensatorio de Cesiones Públicas para Parques y Equipamientos y para el Pago Compensatorio de Estacionamientos.** Son mecanismos de manejo de cuenta de alcance presupuestal y contable, sin personería jurídica, que permiten recaudar, orientar y administrar recursos, en los casos autorizados por las normas vigentes, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el presente Decreto. Art. 1 Decreto 323 de 2004.
- **Fondo Cuenta para el Metro de Bogotá:** Se crea el fondo cuenta para el Metro de Bogotá, como cuenta especial adscrita a la Empresa Metro de Bogotá S.A. Los ingresos de este fondo serán los provenientes del cumplimiento o compensación de las cargas derivadas de acciones o actuaciones urbanísticas de renovación urbana localizadas al interior de los Polígonos Estaciones de Metro de Bogotá y del Área de influencia del Sistema Metro

3.3 Mecanismos para la gestión y ejecución del POT

- **Centro de Gobierno.** Mecanismo para la priorización de inversiones del Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial que hace parte del ciclo del proceso de programación presupuestal, que tiene por objeto asegurar la continuidad del conjunto de inversiones del POT en cada Plan de Desarrollo Distrital.

Consiste en la coordinación conjunta entre la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría de Hacienda Distrital para la programación presupuestal anual de las inversiones prioritarias asociadas a los proyectos del POT que deberá ser incorporada en el plan operativo anual de inversiones, en concordancia con lo previsto en los planes de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Acción de cada sector y entidad.

- **Documentos Técnicos de Soporte de Proyectos:** Contienen el desarrollo, la descripción y la aplicación de los distintos procesos técnicos empleados para las viabilidades de la ejecución de los proyectos del POT. Incluirán la planeación, los planos generales, los instrumentos de gestión y financiación, el programa de

ejecución, el cronograma del propio proyecto, y el conjunto de indicadores necesarios para hacer el seguimiento de los objetivos y metas. Los DTS son necesarios para la adecuada articulación y focalización de las inversiones distritales con las prioridades señaladas en el Programa de Ejecución del POT.

- **Concepto Previo de la Secretaría Distrital de Planeación:** Para garantizar que los proyectos de inversión de las entidades de la Administración Distrital estén formulados de acuerdo con las características técnicas de los proyectos y programa estratégicos del POT, la Secretaría Distrital de Planeación deberá emitir un Concepto Previo a la validación del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Capital.

- **Rendición de Cuentas:** La Administración Distrital deberá presentar un informe de Rendición de Cuentas sobre el avance en la ejecución del presente Plan, en el marco de los informes de que trata el Acuerdo 131 de 2004 y la norma que lo modifique o sustituya